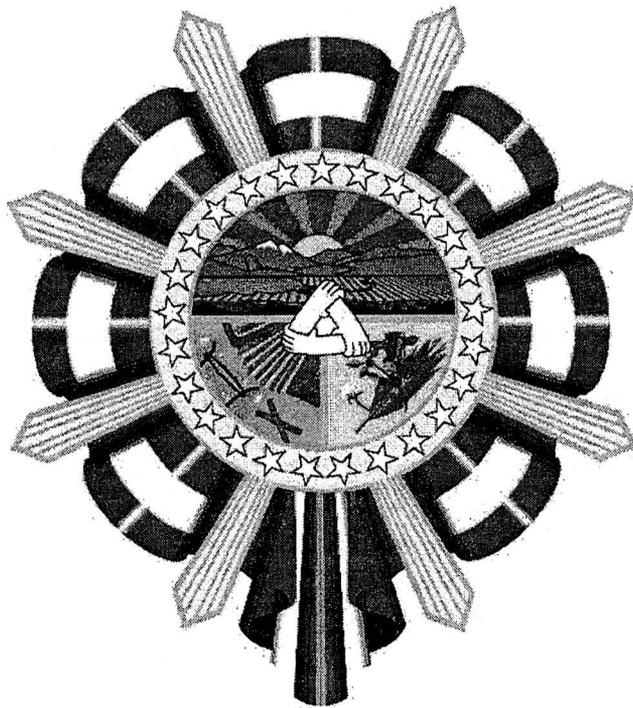


GOBERNACION



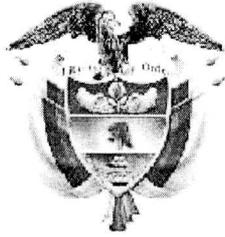
GACETA DEPARTAMENTAL

No. 1366

FECHA 28/12/2020

ORGANO OFICIAL DE PUBLICACION
DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

DECRETO No 036 ENERO 31 DE 1.968



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR



LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR

GACETA DEPARTAMENTAL

No. 1366 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2020

C O N T E N I D O:

DECRETO 000254 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2020. "POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021)."



LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR
WWW.LUISALBERTOMONSALVO.COM

República de Colombia



Departamento del Cesar
Gobernación



DEPARTAMENTO DEL CESAR

DECRETO No. 000254 DE 28 DIC 2020

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021).

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 67 del Decreto Nacional 111 del 15 de Enero de 1996 y el artículo 70 de Ordenanza No. 169 de julio 30 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza No. 219 del 19 de noviembre de 2020, la Honorable Asamblea del Departamento del Cesar, aprobó **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2021**, de conformidad con lo previsto en el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto ley 111 de 1996, el Decreto 1222 de 1986 y la Ordenanza 169 del 30 de julio de 2018.

Que conforme al artículo 70 de la Ordenanza No. 169 de 2018, por la cual se expide el **ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**, faculta al Gobernador para expedir el decreto de liquidación del presupuesto general del departamento una vez sancionado el acto que aprueba el respectivo Presupuesto, el cual se acompañará con un anexo con el detalle de ingresos y gastos para el año fiscal respectivo.

Que en el decreto de liquidación tendrá como base el proyecto de presupuesto presentado por el Gobernador a consideración de la Asamblea Departamental y se insertarán todas las modificaciones que se hayan hecho en la Corporación, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 70 de la Ordenanza 169 de julio 30 de 2018.

Que la Asamblea Departamental acogiendo al informe de ponencia para primer debate al proyecto de ordenanza N° 000020 de 2020 "**POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS É INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021)**", estimó procedente introducirle como en efecto lo hizo, las modificaciones contenidas en el pliego modificadorio anexo al mencionado informe, como se detalla a continuación: Se modificaron los artículos Séptimo, Décimo y Decimoprimer, por considerar que habían atribuciones que le competen estrictamente a la Honorable Corporación y a su vez estas deben ser estudiadas minuciosamente mediante Proyecto de Ordenanza Independiente; del mismo modo se suprimieron los artículos sexto y décimo tercero.

Que la Honorable Asamblea Departamental del Cesar acogiendo al informe de ponencia para segundo debate del proyecto de ordenanza n° 000020 de 2020, estimó procedente introducirle, como en efecto lo hizo, las modificaciones contenidas en el pliego modificadorio anexo al mencionado informe, de la siguiente manera: se modificó el Artículo Primero a solicitud de la Secretaría de Hacienda Departamental, por cambios en los valores totales de los Ingresos Tributarios y No Tributarios, debido a la reclasificación de estos ingresos; y se modificó el artículo tercero, por considerar que habían atribuciones que le competen a la Honorable Corporación y a su vez estas deben ser estudiadas minuciosamente mediante Proyecto de Ordenanza independiente.

Que la reclasificación, desagregación y codificación del presupuesto de ingresos y gastos del Departamento del Cesar vigencia 2021, prevista en la Ordenanza No. 219 del 19 de noviembre de 2020, y en el inciso segundo del artículo 5 de la Resolución No. 3832 de 2019, se modificó a través del artículo 1 de la Resolución No. 2323 del 14 de noviembre de 2020, emanada de la Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, quedando aplazada

Despacho del Gobernador

[Handwritten signatures]



LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR
WWW.LUISALBERTOMONSALVO.COM

República de Colombia



Departamento del Cesar
Gobernación



DEPARTAMENTO DEL CESAR

DECRETO No. 000254 DE 28 DIC 2020

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021).

dicha reclasificación para la programación y ejecución del presupuesto de la vigencia fiscal 2022 y siguientes.

En virtud de lo anterior el Gobernador del Departamento del Cesar,

DECRETA

**PRIMERA PARTE:
INGRESOS**

ARTÍCULO PRIMERO.- Fijese el cómputo del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Departamento del Cesar para la Vigencia Fiscal comprendida entre el primero (1º) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021) en la suma de **SETECIENTOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 700.897.901.687)**, clasificados de la siguiente manera:

**PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL
VIGENCIA FISCAL 2021
(Ver anexos)**

Concepto	Valor \$	% Participación
A. Tributarios	118.305.654.431	16,88
B. No Tributarios	582.592.247.256	83.12
C. Recursos de Capital	0	0.00
Total	700.897.901.687	100.00

SEGUNDA PARTE

ARTÍCULO SEGUNDO.- Fijese el cómputo del Presupuesto de Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar para la Vigencia Fiscal comprendida entre el primero (1º) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), en la suma de **SETECIENTOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 700.897.901.687)**, distribuidos de la siguiente manera:

**PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS
VIGENCIA FISCAL 2021
(Ver anexos)**

Concepto	Valor \$	% Participación
A. Funcionamiento	87.343.342.691	12.46
B. Servicio de la Deuda	33.009.132.428	4.71
C. Inversión	580.545.426.568	82.83
TOTAL	700.897.901.687	100.00

TERCERA PARTE

DISPOSICIONES GENERALES

Despacho del Gobernador



LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR
WWW.LUISABERTOMONSALVO.COM

República de Colombia



Departamento del Cesar
Gobernación



DEPARTAMENTO DEL CESAR

DECRETO No. 000254 DE 28 DIC 2020

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021).

ARTÍCULO TERCERO.- Las disposiciones generales son normas complementarias al Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento, elaboradas bajo los parámetros de la Ley marco del presupuesto general del Departamento y regirán únicamente para el año fiscal para el cual se expidan y sirven para asegurar una correcta ejecución presupuestal y para aclarar o hacer énfasis en algunas partidas.

Las disposiciones generales de la presente Ordenanza son complementarias de las leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995 (contenidas en el Decreto Nacional 111 de 1996), 617 de 2000 y 819 de 2003 Orgánicas del Presupuesto y deben aplicarse en armonía con éstas.

Los Fondos creados por ordenanzas estarán sujetos a las normas y procedimientos establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto, la presente ordenanza y las demás normas que los reglamentan.

Las disposiciones generales contemplan los siguientes aspectos:

DEL CAMPO DE APLICACIÓN

Las siguientes disposiciones generales rigen a los órganos incorporados en el Presupuesto General del Departamento.

DE LAS RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

Los Ingresos Corrientes del Departamento y aquellas contribuciones y recursos que en las normas legales no se haya autorizado su manejo a otro órgano, deberán ser consignados en la Tesorería General del Departamento, por quienes estén encargados de su recaudo, incluyendo los recursos del Sistema General de Participaciones y Rentas Cedidas del Sector Salud y cualquier otro ingreso que se origine en el sector público y privado del orden nacional e internacional.

Los rendimientos financieros originados con recursos del Presupuesto Departamental, incluidos los de los negocios fiduciarios deben ser consignados en la Tesorería General del Departamento y su utilización tendrá destinación específica dependiendo la renta que los genere.

DE LOS GASTOS

Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos.

El representante legal, ordenador del gasto, o quien este haya delegado, responderá disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma. Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios, gravámenes a los movimientos financieros.

[Handwritten signatures]

Despacho del Gobernador



LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR
WWW.LUISALBERTOMONSALVO.COM

República de Colombia



Departamento del Cesar
Gobernación



DEPARTAMENTO DEL CESAR

DECRETO No. 000254 DE 28 DIC 2020

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021).

El Tesorero o servidor público que reciba una orden de embargo sobre los recursos incorporados en el Presupuesto del Departamento, incluidas las transferencias que hace la Nación al Departamento, está obligado a efectuar los trámites correspondientes para que se solicite por quien corresponda la constancia sobre la naturaleza de estos recursos a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de llevar a cabo el desembargo.

El manejo financiero contable y de tesorería de los fondos especiales, tales como el Fondo Seccional de Salud (ajustándose a lo dispuesto en el artículo 57 de la ley 715 de 2001 y demás normas complementarias), el Fondo de Educación Departamental, el Fondo de Seguridad, el Fondo de Contingencia y ahorro de estabilidad Financiera, el Fondo Departamental de Rentas, el Fondo de Ciencia y Tecnología, Fondo Idecesar, Fondo Instituto departamental de Tránsito, el Fondo de Vivienda, el Fondo de Riesgos, Fondo Bomberil y Fondo Idtracesar, se manejarán con fundamento en la actual estructura administrativa.

En el Presupuesto de Gastos solo se podrán incluir apropiaciones que correspondan:

1. A créditos judicialmente reconocidos.
2. A gastos decretados conforme a la Ley.
3. A las destinadas a dar cumplimiento a los Planes y Programas de Desarrollo Económico y Social.

Todo acto y operación que afecte el Presupuesto, requerirá para su validez contar previamente con el certificado de disponibilidad presupuestal y posterior registro, no se podrá iniciar la ejecución de un contrato o acto sin que se haya realizado el registro presupuestal.

Toda disposición que modifique la nómina Departamental, incluida sus entidades adscritas o que autorice nuevos gastos en Servicios Personales deberá ir refrendado con la firma del Secretario de Hacienda y el Líder del Programa de Presupuesto, siempre y cuando no superen los límites establecidos por la Ley 617 de 2000, además se abstendrán de hacerlo cuando con ello se produzca desequilibrio presupuestal, o contradiga las normas constitucionales y legales sobre la materia.

El orden de prioridad en los gastos para la ejecución del Presupuesto, será el siguiente; Servicio de la Deuda Pública, los Servicios Personales, las Pensiones y Cesantías, Saneamiento Fiscal del Departamento, Servicios Públicos y las Transferencias relacionadas con la nómina.

Los gastos que sean necesarios para la administración, consecución y servicio de las operaciones de crédito público, las asimiladas a ellas, las propias del manejo de la deuda, las operaciones conexas y las demás relacionadas con los recursos del crédito serán atendidos con cargo a las apropiaciones del Servicio de la Deuda Pública.

Para proveer empleos vacantes se requerirá del certificado de disponibilidad presupuestal por la vigencia fiscal de 2021; por medio de éste documento el Líder de Presupuesto o quien haga sus veces garantizará la existencia de los recursos del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021 por todo concepto de gastos de personal, salvo que el nombramiento sea en reemplazo de un cargo provisto o creado durante la vigencia, para lo cual se deberá expedir el certificado de disponibilidad presupuestal para lo que resta del año fiscal así se trate de concursos o procesos de selección para proveer empleos de carrera administrativa, a través de la oferta pública de empleos; antes de adelantar el trámite administrativo ante la Comisión Nacional del Servicio Civil, también deberá cumplir con lo previsto en este inciso.

Despacho del Gobernador



LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR
WWW.LUISALBERTOMONSALVO.COM

República de Colombia



Departamento del Cesar
Gobernación



DEPARTAMENTO DEL CESAR

DECRETO No. **000254** DE **28 DIC 2020**

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Toda provisión de empleos de los servidores públicos deberá corresponder a los previstos en la planta global de personal. La solicitud de modificación a la planta global de personal requerirá para su consideración y trámite, por parte de la Secretaria de Hacienda y quien ejerza las funciones de Líder del Programa de Presupuesto, los siguientes requisitos:

1. Exposición de motivos.
2. Costos y Gastos comparativos de las plantas vigente y propuesta. En ningún momento podrán superar los techos que establece la Ley 617 de 2000 en su artículo 4.
3. Efectos sobre los gastos generales.
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal sobre la existencia de los recursos para atender el incremento de la nómina y cumplimiento de los límites constitucionales y legales.

El Gobernador del Departamento del Cesar aprobará las propuestas de modificaciones a las plantas de personal, cuando hayan obtenido la viabilidad presupuestal de la Secretaria de Hacienda.

Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas y prestaciones sociales.

PLAN ANUAL DE ADQUISICION DE BIENES, SERVICIOS Y DE OBRAS PUBLICAS La adquisición de Bienes, Servicios y Obras Públicas de la Entidad es el reflejo de las necesidades que se priorizan de acuerdo con el presupuesto asignado para cada vigencia, Plan de Desarrollo y Plan Anual de Inversiones, que se traducen en la contratación de bienes, servicios y obras.

El Plan Anual de Adquisiciones de Bienes, Servicios y Obras Públicas se constituye en la base fundamental del proceso para adquirir oportunamente el bien o servicio en forma adecuada, planificada y articulada, lo cual es esencial para la satisfacción oportuna de los requerimientos y necesidades, de conformidad a la normatividad vigente y al manual de Contratación.

CAJAS MENORES. Las cajas menores se constituirán, para cada vigencia fiscal, mediante resolución, en el cual se indique la cuantía, el responsable, la finalidad y la clase de gastos que se pueden realizar. El ordenador del gasto, mediante acto administrativo, reglamentará el funcionamiento de las cajas menores.

DEL CONTROL

Control Fiscal. La Contraloría General del Departamento o en su defecto la Contraloría General de la República, ejercerá la vigilancia fiscal de la ejecución del presupuesto sobre los sujetos presupuestales. Así mismo la Contraloría General de la República en cumplimiento de la Resolución número 05217 y complementarias emanadas del Contralor General, efectuará la vigilancia y control fiscal del cumplimiento de la Ley 617 de 2000.

Control Político. Sin perjuicio de las prescripciones constitucionales sobre la materia, la Asamblea Departamental ejercerá el control político sobre el Presupuesto.

CLASIFICACIÓN Y DEFINICIÓN DE LOS GASTOS

Despacho del Gobernador



LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR
WWW.LUISALBERTOMONSALVO.COM

República de Colombia



Departamento del Cesar
Gobernación



DEPARTAMENTO DEL CESAR

DECRETO No. 000254 DE 28 DIC 2020

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Adóptese la siguiente clasificación del gasto para la vigencia fiscal 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades de los órganos para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la Constitución y la Ley.

1.1 GASTOS DE PERSONAL

Corresponden a aquellos gastos que debe hacer el Departamento como contraprestación de los servicios que recibe, bien sea por una relación laboral o a través de contratos, los cuales se definen como sigue:

Servicios Personales Asociados a la Nómina. Comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos, de los servidores públicos vinculados a la planta de personal, tales como:

Sueldo Personal de Nómina. Comprende la asignación básica, para retribuir la prestación de los servicios de los empleados públicos debidamente posesionados en los cargos de la planta global.

Prima de Servicios. Se considera como únicamente factor salarial más no de prestación Social. Pago a que tienen derecho los empleados públicos de acuerdo a las normas que regulen el régimen salarial y prestacional del sector, en forma proporcional al tiempo laborado, siempre y cuando hubieren servido cuando menos un semestre en la entidad; su pago se realizará en los primeros quince (15) días del mes de julio de cada año y corresponde, de haberse causado completamente, a treinta (30) días de remuneración según la Ley.

Prima de Vacaciones. Pago a que tienen derecho los empleados públicos de acuerdo con las normas que regulan el régimen salarial y prestacional del sector y según lo contratado, los trabajadores oficiales, pagadero con cargo al Presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su causación, en los términos del artículo 28 del Decreto 1045 de 1978.

Prima de Navidad. Pago a que tienen derecho los empleados públicos de acuerdo con las normas que regulan el régimen salarial y Prestacional del sector y según lo contratado, los trabajadores oficiales; equivalente a un (1) mes de remuneración o liquidado proporcionalmente al tiempo laborado, que se pagará en la primera quincena del mes de diciembre.

Bonificación por Dirección. Reconocimiento de esta prima al Gobernador con fundamento en la Ordenanza que para tal fin apruebe la Honorable Asamblea Departamental dando cumplimiento de esta manera a lo previsto por los Decretos Nos. 4353 de 2004, 1390 del 29 de abril de 2008 y 309 de 2018 emanados de la Presidencia de la República y demás normas que los modifiquen o adicionen en materia prestacional para Gobernadores y Alcaldes.

Bonificación por Servicios Prestados. A partir del decreto No. 2418 de 2015, se creó una bonificación por servicios prestados para los funcionarios públicos, Territoriales y se pagará al empleado cada vez que cumpla un año continuo de labor en una misma entidad oficial. Remuneración a que tienen derecho los empleados o personal de la planta global de la Gobernación del Cesar, de conformidad con las normas establecidas para tales propósitos.

(Handwritten signatures)

Despacho del Gobernador



LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR
WWW.LUISALBERTOMONCALVO.COM

República de Colombia



Departamento del Cesar
Gobernación



DEPARTAMENTO DEL CESAR

DECRETO No. 000254 DE 28 DIC 2020

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Bonificación Recreacional. Pago a los Empleados Públicos, equivalente a dos (2) días de la asignación básica mensual que les corresponda en el momento de iniciar el disfrute del respectivo periodo vacacional.

Prima Profesional. De acuerdo a lo normado en la Secretaría de Salud, que será objeto igualmente de revisión por el alcance que pueda tener el Decreto 1919 de 2002, y de conformidad con el Decreto Departamental No. 000217 del 29 de junio de 2001, "Por el cual se expide la escala de remuneración de la Gobernación y se dictan otras disposiciones".

Indemnización por Vacaciones. Compensación en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas que se pagan al personal que se desvincula del organismo o entidad o a quienes por necesidades del servicio no pueden tomarlas en tiempo. Su cancelación se hará con cargo al Presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su causación.

Otros servicios personales asociados a la nómina. Son aquellos gastos por servicios personales asociados a la nómina que no se encuentran bajo las denominaciones anteriores, tales como horas extras y días festivos, y demás obligaciones legales o convencionales. Dichos conceptos serán desagregados de acuerdo con las necesidades del Departamento.

Servicios Personales Indirectos. Son gastos destinados al pago de Servidores Públicos que no tienen el carácter de empleados y para atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales cuando no pueden ser desarrollados con personal de planta. Igualmente incluye la remuneración del personal que se vincule en forma ocasional para desarrollar actividades netamente temporales o para suplir a los servidores públicos en caso de licencias o vacaciones; dicha remuneración cubrirá las prestaciones sociales a que tenga derecho, así como las contribuciones a que haya lugar, tales como:

Honorarios. Por este rubro se deberán cubrir conforme a los reglamentos, la Remuneración pactada con los servicios profesionales prestados en forma transitoria y esporádica, por personas naturales o jurídicas para desarrollar actividades relacionadas con la atención de los negocios o el cumplimiento de las funciones a cargo del órgano contratante, cuando las mismas no puedan cumplirse con personal de planta.

Remuneración Servicios Técnicos. Pago por servicios calificados a personas naturales o jurídicas que se presten mediante contratos y/u órdenes de trabajo u otra figura jurídica, para desarrollar actividades de consultorías, asesorías y/o servicios de carácter técnico, los cuales no pueden ser atendidos con personal de planta.

Contribuciones Inherentes a la Nómina al Sector Privado. Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el Departamento y sus entidades descentralizadas como empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector privado, tales como Cajas de Compensación Familiar, Fondos Administradores de Cesantías y Pensiones, Empresas Promotoras de Salud Privadas, así como las administradoras privadas de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

Contribuciones Inherentes a la Nómina al Sector Público. Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el Departamento y sus entidades descentralizadas como empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector público, tales como, SENA, ESAP, ICBF, Institutos Técnicos y Escuelas Industriales, Fondo Nacional de Ahorro, Fondos Administradores de Cesantías y Pensiones, Empresas Promotoras

Despacho del Gobernador



LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR
WWW.LUISALBERTOMONSALVO.COM

República de Colombia



Departamento del Cesar
Gobernación



DEPARTAMENTO DEL CESAR

DECRETO No. 000254 DE 28 DIC 2020

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021).

de Salud Públicas, así como las administradoras públicas de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

Subsidio Familiar. Contribución que corresponde al monto total de los pagos que se efectúan a las Cajas de Compensación, con el propósito de financiar los programas de asistencia social que presta esta institución para beneficio de los trabajadores.

Instituto Colombiano De Bienestar Familiar "ICBF". Aporte establecido por las leyes 27 de 1974 y 89 de 1988 con el propósito de financiar los programas de asistencia social que presta esta Institución.

Instituto Nacional De Aprendizaje "SENA". Aporte establecido por las leyes 58 de 1963 y 21 de 1982 con el propósito de financiar programas de capacitación técnica que presta esta Entidad.

Escuelas Industriales e Institutos Técnicos. Aporte estipulado por la Ley 21 de 1982 con el propósito de financiar programas de capacitación técnica e industrial que prestan estas Entidades.

Escuela Superior de Administración Pública. Aportes estipulados por la Ley 21 de 1982.

1.2 GASTOS GENERALES

Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que la Entidad cumpla con las funciones asignadas por la Constitución y la ley; y con el pago de los impuestos y multas a que estén sometidos legalmente.

ADQUISICIÓN DE BIENES. Corresponde a la compra de bienes muebles duraderos y de consumo, destinados a apoyar el desarrollo de las funciones del órgano, como compra de equipo, materiales y suministros, impresos y publicaciones, los pagos destinados a Bienestar Social, Capacitación, higiene y seguridad industrial siempre y cuando sea exclusivamente para la adquisición de bienes. En caso de que el pago con destino a estos objetos combine bienes y servicios se cancelará con cargo al rubro de la prestación principal (objeto del contrato u orden); se definen como sigue:

Compra de Equipo. Comprende la adquisición de bienes tangibles de consumo duradero que deben inventariarse tales como: muebles y enseres, equipos de oficina, de cafetería, mecánicos y automotores y demás que cumplan con las características de esta definición.

Materiales y Suministros. Adquisición de bienes de consumo que no son objeto de devolución, como papel y útiles de escritorio, insumos para automotores tales como gasolina y aceite, con excepción de repuestos de vehículos; elementos de aseo y cafetería, CD, vestuario de trabajo, drogas y materiales desechables de laboratorio y uso médico y demás que cumplan con la característica de esta definición.

Dotación de Personal. Para la adquisición de los uniformes o dotaciones a que tienen derecho los trabajadores de acuerdo a lo establecido en la Ley.

Bienestar Social. Incluye salud ocupacional, recreación, salud mental, educación, capacitación integral, salud física integral, cultura y deporte y otros.

Despacho del Gobernador



LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR
WWW.LUISALBERTOMONSALVO.COM

República de Colombia



Departamento del Cesar
Gobernación



DEPARTAMENTO DEL CESAR

DECRETO No. 000254 DE 28 DIC 2020

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Otros Gastos de Adquisición de Bienes: Corresponde a aquellos gastos generales que no pueden ser clasificados dentro de las definiciones anteriores, autorizados por norma legal vigente.

ADQUISICIÓN DE SERVICIOS. Comprende la contratación y el pago de personas jurídicas y naturales que complementará el desarrollo de las funciones del órgano y permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo, así como los pagos por concepto de tasas a que estén sujetos los órganos. Incluye, entre otros, el pago de servicios públicos, arrendamientos de inmuebles, viáticos y gastos de viaje, vigilancia y aseo, seguros, gastos bancarios diferentes al servicio de la deuda, Comunicación y transporte, mantenimiento etc.; se definen como sigue:

Viáticos y Gastos de Viaje. Reconocimiento que se hace a los empleados por los gastos de alojamiento, alimentación y transporte, cuando previo acto administrativo, deban desempeñar funciones en lugar diferente a su sede habitual de trabajo.

Servicios Públicos. Erogaciones por concepto de servicios de acueducto, alcantarillado, recolección de basura, energía, teléfono, gas natural, telefonía pública conmutada, telefonía móvil celular, internet, televisión satelital, televisión por cable y demás servicios públicos domiciliarios, cualquiera que sea el año de su causación, esto incluye su instalación y traslado.

Comunicación y Transporte. Se cubre por este concepto gastos de mensajería, correo, correo electrónico, alquiler de líneas, embalajes y acarreos de elementos, servicios aéreos, movilización de funcionarios que por razones de seguridad y competencia de sus funciones, tengan necesidad de acudir a ellos.

Publicidad. Comprende el pago de avisos y publicidad de la administración en los diferentes medios de comunicación.

Impresos y Publicaciones. Por este rubro se podrán ordenar y pagar gastos por edición de formas, escritos, publicaciones, revistas y libros, trabajos tipográficos, sellos, suscriptores, adquisición de revistas y libros, pago de avisos y videos de televisión, fotocopias, reproducción de documentos y planos, pagina Web.

Arrendamiento. Gastos ocasionados por concepto de alquiler de bienes muebles, inmuebles, máquinas y equipos especializados de propiedad de otras entidades gubernamentales o de particulares, necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad departamental. Incluye el alquiler de garajes y bodegas.

Seguros. Corresponde al costo previsto en los contratos o pólizas para amparar bienes, muebles e inmuebles. La Administración deberá adoptar las medidas que estime necesarias para garantizar que en caso de siniestro se reconozca la indemnización pertinente. Este valor incluye las pólizas que amparen los riesgos profesionales de empleados de manejo, ordenadores y cuentadantes. Igualmente, a través de este rubro se atenderán los costos que implica la adquisición de las pólizas para garantizar la ejecución de los recursos que cofinancian los programas de inversión de vías en el departamento del Cesar.

Comisiones y Gastos Bancarios. Corresponde a los conceptos de costos como chequeras, giros, comisiones y otras erogaciones por movimientos bancarios y operaciones financieras e igualmente lo concerniente a los gastos generados por el manejo de los recursos en fiducia provenientes de las regalías del carbón y otros.

Despacho del Gobernador



LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR
WWW.LUISALBERTOMONSALVO.COM

República de Colombia



Departamento del Cesar
Gobernación



DEPARTAMENTO DEL CESAR

DECRETO No. 000254 DE 28 DIC 2020

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Sistematización. Corresponde al programa de implementación y fiscalización tributaria que nos permite detectar a través de las tornaguías electrónicas los productos gravados con el impuesto al consumo. Así mismo los gastos que demanden el mantenimiento y compra de programas o aplicaciones tendientes a fortalecer los procedimientos dentro del programa de modernización.

Mantenimiento. Gastos tendientes a la conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles (reparaciones locativas), incluyendo las llantas, los repuestos y los accesorios que se requieran para estas finalidades.

Capacitación. Incluye lo concerniente a la capacitación de los funcionarios para que cumplan a cabalidad las responsabilidades con su ente territorial.

Bienestar Social. Incluye los gastos tendientes al mejoramiento del bienestar social a los trabajadores, de sus relaciones con la entidad y de las otras personas que laboran en ella.

Salud Ocupacional: Se ocupa de preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los trabajadores en sus correspondientes ocupaciones y que deben ser desarrolladas en forma multidisciplinaria.

Vigilancia, Seguridad, Aseo y Otros. A través de este rubro se atenderá exclusivamente los gastos que se causen por concepto de los servicios no misionales externos tales como: Celaduría, cafetería, aseo, reparación, mensajería, mantenimiento, transporte, administración de inventarios, arrendamiento de vehículos y otros.

Impuestos, Tasas, Multas. Con cargo a este rubro se atenderá el impuesto sobre la renta y demás tributos, tasas, multas y contribuciones a que esté sujeta la administración, cualquiera que sea el año de su causación.

Otros gastos por Adquisición de Servicios. Corresponden a los gastos generales que no estén clasificados dentro de las definiciones anteriores y que sean autorizados por normas legales vigentes.

1.3 TRANSFERENCIAS

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Son recursos que transfieren los órganos a entidades públicas o privadas, con fundamento en un mandato legal. De igual forma, involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social, cuando el órgano asume directamente la atención de la misma. Las transferencias corrientes se clasifican en:

Transferencias al Sector Público. Estas transferencias corresponden a las apropiaciones que los órganos destinan con fundamento en un mandato legal a entidades y órganos públicos para que desarrollen un fin específico.

Fondo Nacional de Pensiones de Entidades Territoriales - FONPET. Fondo creado por Ley 549 de diciembre 28 de 1999, funcionará sin personería jurídica, administrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, tiene por objeto recaudar y asignar los recursos a las cuentas de los entes territoriales, destinadas al pago de los pasivos pensionales. Los valores registrados en dichas cuentas pertenecerán a las entidades territoriales y serán complementarias a los recursos que destinen estas entidades a la creación de Fondos de

Despacho del Gobernador

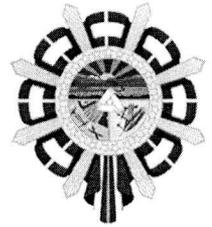


LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR
WWW.LUISALBERTOMONSALVO.COM

República de Colombia



Departamento del Cesar
Gobernación



DEPARTAMENTO DEL CESAR

000254

DECRETO No. _____ DE 28 DIC 2020

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Pensiones Territoriales y Patrimonios Autónomos destinados a garantizar pasivos pensionales. Los aportes al FONPET se cancelan con cargo a la deuda.

Cesantías Directas. Son los pagos por concepto de cesantías e intereses de cesantías que la administración hace directamente al personal, conforme al régimen especial que le señale la ley o la norma legal que lo sustenta. La administración transferirá a un Fondo de Cesantías Privado y/o público, los valores correspondientes por este concepto referente al año laborado 2019, de cada uno de los trabajadores de la Gobernación del Cesar de acuerdo a lo señalado en la Ley sobre el particular.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL

De acuerdo al objeto del gasto se clasifican entre otras, en:

Pensiones y Jubilaciones. Son los pagos por concepto de nóminas de pensionados y jubilados, que los órganos hacen directamente, en los términos señalados en las normas legales vigentes.

Cuotas partes pensionales. Corresponde a los recursos que la gobernación destine a cumplir con los compromisos que le asisten con otras entidades por este concepto.

Otras Transferencias de Previsión y Seguridad Social. Comprende otras transferencias de previsión y seguridad social que deben hacer los órganos Departamentales y que no están contempladas en los anteriores, tales como auxilio funerario y auxilio de lentes, entre otros.

Otras Transferencias Corrientes. Son recursos que transfieren la administración a personas jurídicas, con fundamento en un mandato legal, que no se pueden clasificar en las anteriores subcuentas de transferencias corrientes. Incluye las indemnizaciones pagadas al personal retirado en procesos de modificación de las plantas de personal de conformidad con la ley.

2. SERVICIO DE LA DEUDA

Los gastos por concepto del servicio de la deuda pública tanto interna como externa, tienen por objeto atender el cumplimiento de las obligaciones correspondientes al pago de capital, los intereses, las comisiones y los demás gastos, originados en operaciones de crédito público que incluyen los gastos necesarios para la consecución de los créditos externos, realizados conforme a la ley. Este componente también contiene apropiación para atender los gastos derivados de las contingencias tales como: sentencias y conciliaciones, de conformidad con lo establecido en la Ley 617 del 2000.

Servicio de la Deuda Interna y externa. Constituye el monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por amortización, intereses, gastos y comisiones, correspondientes a empréstitos con acreedores nacionales e internacionales y que se paguen en pesos colombianos.

El servicio de la deuda interna y externa se clasifica en las subcuentas:

Amortización deuda pública interna y externa que corresponde al pago del capital.

Intereses, comisiones y gastos de deuda pública interna y externa que corresponden a los demás gastos incluyendo los intereses de mora en caso de que se presenten.

(Handwritten signatures and initials)

Despacho del Gobernador



LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR
WWW.LUISALBERTOONSALVO.COM

República de Colombia



Departamento del Cesar
Gobernación



DEPARTAMENTO DEL CESAR

DECRETO No. 000254 DE 28 DIC 2020

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Contingencias: La Ley 448 del 21 de julio de 1995 en su artículo 1º "Manejo Presupuestal de las Contingencias", señala que de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto, la Nación, las Entidades Territoriales, y las Entidades Descentralizadas de cualquier orden deberán incluir en sus presupuestos de servicio de deuda, las apropiaciones necesarias para cubrir las posibles pérdidas de las obligaciones contingentes a su cargo,

Bonos Pensionales, con fundamento a la aplicación del artículo 72 de la Ley 617 de 2000. "La redención y/o pagos de los bonos pensionales A y B en las entidades territoriales, se atenderán con cargo al servicio de la deuda de la respectiva entidad territorial".

3. GASTOS DE INVERSIÓN

Son aquellas erogaciones susceptibles de causar réditos o de ser de algún modo económicamente productivas, o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable, llamados también de capital por oposición a los de funcionamiento, que se hayan destinado a extinguirse con su empleo. Así mismo, aquellos gastos destinados a crear infraestructura social.

La característica fundamental de este gasto es que su asignación permita acrecentar la capacidad de producción y productividad en el campo de la estructura física, económica y social. Para la ejecución de estos gastos se requiere que se encuentren contemplados en el Plan de Desarrollo, inscritos en el Banco de Proyectos y priorizados.

CUARTA PARTE

DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR

De las Reservas Presupuestales. Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar correspondiente a las unidades que conforman el Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones de la vigencia fiscal 2021, deberán constituirse a más tardar el día 20 de enero de 2021; las primeras serán constituidas por el Líder de presupuesto previa autorización del Secretario de Hacienda Departamental y las segundas por el Tesorero General del Departamento del Cesar.

Las Reservas presupuestales corresponderán a la diferencia entre los compromisos y las obligaciones; y las cuentas por pagar por la diferencia entre obligaciones y los pagos. Tanto la Dirección del Presupuesto Público Nacional, para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, como la Dirección de Apoyo Fiscal, para las entidades territoriales han reiterado la existencia de reservas presupuestales aun después de terminada la transición prevista en el artículo 8 de la ley 819 de 2003.

Adicionalmente, la citada Ley 819 de 2003 dispuso que cuando la ejecución de los gastos supera la vigencia fiscal no se permite la constitución de reservas presupuestales a menos que se trate de casos excepcionales o de fuerza mayor debidamente reglamentados en el Estatuto Orgánico de Presupuesto de la Entidad Territorial.

En consideración a lo anterior, al cierre de la vigencia fiscal 2021 la administración Departamental procederá a constituir las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación; estas reservas serán constituidas única y exclusivamente en los eventos previstos por la Ley 819 de 2003 y solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen. El manejo que se les da a estas reservas y

Despacho del Gobernador



DECRETO No. 000254 DE 28 DIC 2020

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021).

cuentas por pagar es por fuera del presupuesto, sin que en ningún caso se puedan registrar nuevos compromisos con cargos al presupuesto de la vigencia.

Las cuentas por pagar y las reservas presupuestales que no se hayan ejecutado a 31 de diciembre de 2021 expiran sin excepción.

DE LAS VIGENCIAS FUTURAS

De las Vigencias Futuras. Aplicando lo establecido en la Ordenanza 023 de 2009, la ley 819 de 2003 y sus normas reglamentarias, se autoriza al Gobernador del Departamento del Cesar para que durante la vigencia fiscal 2021 y habiendo observado las formalidades de Ley, la respectiva presentación del Proyecto de Ordenanza para su estudio y aprobación por parte de la Duma Departamental, adelante compromisos a través del mecanismo de vigencias futuras ordinarias y excepcionales, con el propósito de garantizar la buena marcha de la administración departamental. Previamente se debe analizar la capacidad de pago del Departamento, para que estos compromisos no superen los límites establecidos en la ley 358 de 1997.

OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO CUARTO.- En el Decreto de liquidación del Presupuesto, el Gobierno Departamental incluirá la clasificación, desagregación, codificación, así como las definiciones correspondientes al ingreso y gasto, de acuerdo con las Resoluciones expedidas por la Dirección General de Apoyo Fiscal, N° 3832 del 18 de Octubre de 2019 y N° 1355 del 01 de Julio de 2020. De igual forma, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticas, secciones, capítulos, programas y subprogramas que no corresponden a su objeto o naturaleza, se ubicarán en el sitio que corresponda.

ARTÍCULO QUINTO.- Autorícese al Gobernador del Departamento del Cesar, para efectuar cruces de cuentas entre sí, con Entidades Territoriales y sus Descentralizadas y con las Empresas de Servicios Públicos con participación Estatal, sobre las obligaciones que recíprocamente tengan causadas.

ARTÍCULO SEXTO.- Autorícese al señor Gobernador del Departamento del Cesar del 01 al 30 de Enero de 2021 para incorporar al Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones de la vigencia fiscal 2021, los Recursos del Sistema General de Participaciones Agua Potable y Saneamiento Básico, correspondiente a los Municipios descertificados si existieren del Departamento del Cesar.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Las transferencias a los organismos de control (Asamblea y Contraloría) se realizarán de acuerdo a la categoría establecida por acto administrativo proferido por el Gobernador del Departamento del Cesar, como lo establece la ley 617 de 2000, teniendo en cuenta el PAC del mes en curso.

ARTÍCULO OCTAVO.- Autorícese al señor Gobernador para incorporar en el presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones de la vigencia fiscal 2021, los recursos que al 31 de diciembre de 2020 no se alcancen a registrar o comprometer y que vienen respaldando mediante su disponibilidad presupuestal los diferentes procesos de contratación y su perfeccionamiento se efectuará en la vigencia fiscal 2021; lo anterior para efectos de dar cumplimiento al artículo 8º de la Ley 819 de 2003.

Despacho del Gobernador



DECRETO No. 000254 DE 28 DIC 2020

POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021).

ARTÍCULO NOVENO.- Autorícese al Gobernador del Departamento del Cesar del 01 al 30 de Enero de 2021, para celebrar, sujeto a las disposiciones del Estatuto de Contratación y normas complementarias, los contratos y convenios relacionados con la ejecución de las partidas y rubros presupuestales aprobados en el Presupuesto de Gastos e Inversiones año 2021.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Autorícese al Gobernador del Departamento del Cesar del 01 al 30 de Enero de 2021, para que realice las adiciones e incorporaciones de recursos al presupuesto de rentas, gastos e inversiones de la vigencia 2021, cuando durante la ejecución del presupuesto seriere indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, para lo cual se abrirán los créditos adicionales a que haya lugar con arreglo a las disposiciones contenidas en las normas orgánicas del presupuesto.

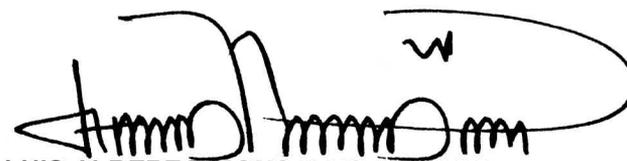
ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Autorícese al Gobernador del Departamento del Cesar para que durante la vigencia 2021, realice las incorporaciones de los recursos correspondiente al Superávit resultante del cierre de la vigencia inmediatamente anterior.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir del primero (1) de enero del 2021, su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo previsto en el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

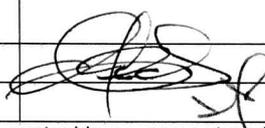
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar – Cesar, a los

28 DIC 2020



LUIS ALBERTO MONSALVO GNECCO
Gobernador del Departamento del Cesar

Proyectó:	Laureano Mejía Castro – Secretaria de Hacienda	
Revisó:	Andrés Guillermo Rojas Arcia – Secretario de Hacienda	
Revisó:	Sergio Barranco Núñez – Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		



28 DIC 2020

"POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSINES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1o.) DE ENERO AL TREINTA Y UNO(31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021)"

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL
03 - 01	INGRESOS CORRIENTES	189,713,626,477.00
03 - 0101	TRIBUTARIOS	100,085,236,505.00
03 - 010101	Vehículos Automotores	11,317,825,872.00
03 - 01010101 - 03	Impuestos sobre Vehiculo Automotores	2,386,402,814.00
03 - 01010101 - 20	Impuestos sobre Vehiculo Automotores	8,931,423,058.00
03 - 010104	Impuesto de Registro	10,694,561,818.00
03 - 01010401	Impuesto de Registro Libre Destinación	10,694,561,818.00
03 - 010104011 - 01	Registro de Camara de Comercio	577,506,338.00
03 - 010104011 - 20	Registro de Camara de Comercio	2,300,000,000.00
03 - 010104012 - 01	Registro de Instrumentos Públicos	1,561,406,026.00
03 - 010104012 - 20	Registro de Instrumentos Públicos	6,255,649,454.00
03 - 010107	Impuesto al Consumo de Cerveza	39,970,748,253.00
03 - 01010701 - 20	Impuesto al Consumo Nacional de Cervezas, Sifones, refajos y mezclas	37,348,892,782.00
03 - 01010702 - 20	Impuesto al Consumo Extranjera de Cervezas, Sifones, refajos y mezclas	2,621,855,471.00
03 - 010109	Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco	2,652,850,066.00
03 - 01010907 - 20	Impuesto al Consumo de Cigarrillo Ext. Componente Especifico Libre Destinacion	2,339,951,115.00
03 - 01010909 - 02	Impuesto al Consumo Cigarrillo Ext. Componente Especifico-Deporte 70%	312,898,951.00
03 - 010111	Impuesto con Destino al Deporte, Ley 181 de 1995	156,198,644.00
03 - 01011104 - 529	Impuesto al Consumo Cigarrillo Ext.especifico Deporte 30%	156,198,644.00
03 - 010112	Deguello de Ganado Mayor	2,051,148,077.00
03 - 01011201 - 20	Deguello de ganado mayor	2,051,148,077.00
03 - 010113	Sobretasa a la Gasolina	13,030,079,812.00
03 - 01011301 - 20	Sobretasa a la gasolina - Libre destinación	12,378,575,821.00
03 - 01011302 - 52	Sobretasa a la gasolina - Destinación específica SSF	651,503,991.00
03 - 010114	Estampillas	20,211,823,963.00
03 - 01011401 - 12	Estampilla Pro Cultura	3,791,920,061.00
03 - 01011402 - 04	Estampilla Pro Desarrollo Departamental	2,579,464,356.00
03 - 01011403 - 07	Estampilla Pro Desarrollo Fronterizo	12,361,895,093.00
03 - 01011404 - 06	Estampilla-Para el Bienestar del Adulto Mayor	1,478,544,453.00
03 - 0102	NO TRIBUTARIOS	89,628,389,972.00
03 - 010202	Multas y Sanciones	2,092,890,602.00
03 - 01020209	Otras Multas y sanciones	2,092,890,602.00
03 - 0102020901 - 20	Otras Multas y Sanciones	2,092,890,602.00
03 - 010205	Transferencias	75,510,717,173.00
03 - 01020501	Transferencias de Libre Destinación	287,140,264.00
03 - 0102050103	Cuotas Partes Pensionales	287,140,264.00
03 - 010205010301 - 69	Cuotas partes pensionales	287,140,264.00
03 - 01020502	Transferencias para Inversión	75,223,576,909.00
03 - 0102050201	Del Nivel Nacional	75,223,576,909.00
03 - 010205020101	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	9,510,397,388.00
03 - 01020502010103	Participación para Agua Potable y Saneamiento Básico	9,510,397,388.00
03 - 0102050201010301 - 76	Participacion Agua Potable y Saneamiento Básico	9,510,397,388.00
03 - 010205020104	Participación del Impuesto Naional al Consumo del Servicio de Telefonía Movil	467,401,759.00
03 - 01020502010401 - 24	IVA Telefonía celular - Cultura	467,401,759.00
03 - 010205020105	Sobretasa al ACPM	65,245,777,762.00
03 - 01020502010501 - 23	Sobretasa al ACPM	57,000,000,000.00



000254

28 DIC 2020

03 - 01020502010502 - 2320	Sobretasa al ACPM-Libre Inversion	8,245,777,762.00
03 - 010206	Participación y Derechos por Monopolio	12,024,782,197.00
03 - 01020601	Derechos por la Explotación juegos de Suerte y Azar	32,157,163.00
03 - 0102060103 - 54	Cuota de Administración Chance	32,157,163.00
03 - 01020602	Participación y Derechos de Explotación del ejercicio del monopolio de licores desitilados	11,992,625,034.00
03 - 0102060201 - 02	Derechos de Monopolio por la introduccion de licores destilados de produccion nacional	231,642,295.00
03 - 0102060201 - 20	Derechos de Monopolio por la introduccion de licores destilados de produccion nacional	4,632,846,721.00
03 - 0102060202 - 02	Derechos de monopolio por la intoducción de licores destilados de produccion extranjera	444,329,915.00
03 - 0102060202 - 20	Derechos de monopolio por la intoducción de licores destilados de produccion extranjera	6,683,806,103.00
04 - 01	INGRESOS CORRIENTES	460,805,048,721.00
04 - 0101	TRIBUTARIOS	4,597,580,374.00
04 - 010114	Estampillas	4,597,580,374.00
04 - 01011402 - 04	Estampilla Pro Desarrollo Departamental	1,400,000,000.00
04 - 01011403 - 07	Estampilla Pro Desarrollo Fronterizo	3,197,580,374.00
04 - 0102	NO TRIBUTARIOS	456,207,468,347.00
04 - 010205	Transferencias	454,365,222,538.00
04 - 01020502	Transferencias para Inversión	454,365,222,538.00
04 - 0102050201	Del Nivel Nacional	454,365,222,538.00
04 - 010205020101	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	451,101,248,347.00
04 - 01020502010101	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - EDUCACIÓN	451,101,248,347.00
04 - 0102050201010101	SGP EDUCACION - PRESTACION DE SERVICIOS (CSF)	376,377,838,983.00
04 - 010205020101010102 - 25	Prestación de Servicio Educativo	376,377,838,983.00
04 - 0102050201010102	SGP EDUCACION - PRESTACION DE SERVICIOS (SSF)	71,487,087,011.00
04 - 010205020101010201 - 26	Prestación de Servicio Educativo SSF	71,487,087,011.00
04 - 0102050201010103	SGP EDUCACION-CANCELACIONES	3,236,322,353.00
04 - 010205020101010301 - 27	Cancelaciones	3,236,322,353.00
04 - 010205020105	Sobretasa al ACPM	3,263,974,191.00
04 - 01020502010501 - 2320	Sobretasa al ACPM	3,263,974,191.00
04 - 010206	Participación y Derechos por Monopolio	1,842,245,809.00
04 - 01020602	Participación y Derechos de Explotación del ejercicio del monopolio de licores desitilados	1,842,245,809.00
04 - 0102060202 - 20	Derechos de monopolio por la intoducción de licores destilados de produccion extranjera	1,842,245,809.00
05 - 01	INGRESOS CORRIENTES	41,889,958,406.00
05 - 0101	TRIBUTARIOS	13,622,837,552.00
05 - 010103	Impuesto a Loterías Foráneas	738,824,252.00
05 - 01010301 - 29	Impuestos a Loterías Foráneas CSF	184,706,063.00
05 - 01010302 - 29-9	Impuesto Loterias Foráneas -SSF	502,400,491.00
05 - 01010304 - 29-9	7% Giro a Colciencias SSF Loterias	51,717,698.00
05 - 010107	Impuesto al Consumo de Cerveza	8,824,690,989.00
05 - 01010701 - 20	Impuesto al Consumo Nacional de Cervezas, Sifones, refajos y mezclas	643,489,638.00
05 - 01010701 - 29	Impuesto al Consumo Nacional de Cervezas, Sifones, refajos y mezclas	3,800,014,839.00
05 - 01010701 - 29-9	Impuesto al Consumo Nacional de Cervezas, Sifones, refajos y mezclas	3,800,014,839.00
05 - 01010702 - 29	Impuesto al Consumo Extranjera de Cervezas, Sifones, refajos y mezclas	290,585,836.00
05 - 01010702 - 29-9	Impuesto al Consumo Extranjera de Cervezas, Sifones, refajos y mezclas	290,585,837.00
05 - 010109	Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco	4,059,322,311.00
05 - 01010902	Impuesto al Consumo de Cigarrillo Componente Especifico Con Destino a Salud Ley 1819 de 2016	2,400,111,574.00
05 - 0101090202 - 29-9	Impuesto al Consumo de Cigarrillo Componente Especifico Produccion Extranjera Con Destino a Salud L	2,400,111,574.00



05 - 01010903	Componente Ad Valorem del Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabacos Elaborados con Destino a Sa	1,659,210,737.00
05 - 0101090303 - 29-9	Componente Ad valorem SSF Impuesto al Consumo de Cigarrillos Extranjeros	1,659,210,737.00
05 - 0102	NO TRIBUTARIOS	28,267,120,854.00
05 - 010203	Venta de Bienes y Servicios	174,713,596.00
05 - 01020301	Servicios de Salud y Previsión Social	174,713,596.00
05 - 0102030101 - 51	Servicios para la Comunidad, sociales y personales	26,207,039.00
05 - 0102030102 - 41	Venta de Medicamentos Controlados	148,506,557.00
05 - 010205	Transferencias	15,854,958,943.00
05 - 01020502	Transferencias para Inversión	15,854,958,943.00
05 - 0102050201	Del Nivel Nacional	15,854,958,943.00
05 - 010205020101	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	12,364,710,896.00
05 - 01020502010102	Sistema General de Participaciones - SALUD	12,364,710,896.00
05 - 0102050201010202	SGP Salud Pública	12,364,710,896.00
05 - 010205020101020201 - 32	SGP Salud pública	12,364,710,896.00
05 - 010205020105	Sobretasa al ACPM	3,490,248,047.00
05 - 01020502010502 - 2320	Sobretasa al ACPM-Libre Inversion	3,490,248,047.00
05 - 010206	Participación y Derechos por Monopolio	12,237,448,315.00
05 - 01020601	Derechos por la Explotación juegos de Suerte y Azar	3,024,878,152.00
05 - 0102060101 - 29	Derechos por la Explotación juegos de Suerte y azar apuestas permanentes Chance	756,219,538.00
05 - 0102060101 - 29-9	Derechos por la Explotación juegos de Suerte y azar apuestas permanentes Chance	2,056,917,143.00
05 - 0102060102 - 29-9	7% Giro a Colciencias SSF	211,741,471.00
05 - 01020602	Participación y Derechos de Explotación del ejercicio del monopolio de licores desitilados	8,216,499,250.00
05 - 0102060201 - 29	Derechos de Monopolio por la introduccion de licores destilados de produccion nacional	1,856,922,104.00
05 - 0102060201 - 29-9	Derechos de Monopolio por la introduccion de licores destilados de produccion nacional	1,000,000,000.00
05 - 0102060202 - 29	Derechos de monopolio por la introducción de licores destilados de produccion extranjera	2,251,327,521.00
05 - 0102060202 - 29-9	Derechos de monopolio por la introducción de licores destilados de produccion extranjera	3,108,249,625.00
05 - 01020603 - 89-9	Participación y derechos de explotación de suerte y azar de juegos localizados	996,070,913.00
07 - 01	INGRESOS CORRIENTES	8,489,268,083.00
07 - 0102	NO TRIBUTARIOS	8,489,268,083.00
07 - 010201	Tasas y Derechos	8,489,268,083.00
07 - 01020102	Contribuciones	8,489,268,083.00
07 - 0102010201	Contribuciones Diversas	8,489,268,083.00
07 - 01020102011 - 42	Contribución Especial sobre Contratos de Obras Públicas	8,489,268,083.00
		700,897,901,687.00



000254

28 DIC 2020

"POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1o.) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021)."

ID	CONCEPTO	INICIAL
01 - 1 -	FUNCIONAMIENTO	4,795,348,328.00
01 - 1 - 3	TRANSFERENCIAS	4,795,348,328.00
01 - 1 - 3 4	OTRAS TRANSFERENCIAS	4,795,348,328.00
01 - 1 - 3 4 10	Otros Gastos de Funcionamiento	4,795,348,328.00
01 - 1 - 3 4 10 2	Funcionamiento Asamblea	4,795,348,328.00
01 - 1 - 3.4.10.2.1 - 20	Asamblea Departamental	4,795,348,328.00
02 - 1 -	FUNCIONAMIENTO	3,408,073,501.00
02 - 1 - 3	TRANSFERENCIAS	3,408,073,501.00
02 - 1 - 3 4	OTRAS TRANSFERENCIAS	3,408,073,501.00
02 - 1 - 3 4 10	Otros Gastos de Funcionamiento	3,408,073,501.00
02 - 1 - 3 4 10 3	Funcionamiento Contraloria	3,408,073,501.00
02 - 1 - 3.4.10.3.1 - 20	Contraloria Departamental	3,408,073,501.00
03 - 1 -	FUNCIONAMIENTO	70,960,733,376.00
03 - 1 - 1	GASTOS DE PERSONAL	34,634,386,106.00
03 - 1 - 1 1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	20,348,849,087.00
03 - 1 - 1.1.1 - 20	Sueldo de Personal de Nomina	14,878,806,982.00
03 - 1 - 1.1.3 - 20	Indemnizaciones de Vacaciones	1,038,029,560.00
03 - 1 - 1.1.6 - 20	Prima de Navidad	1,474,473,807.00
03 - 1 - 1.1.9 - 20	Prima de Servicios	1,306,610,635.00
03 - 1 - 1.1.10 - 20	Prima de Antigüedad	356,167,223.00
03 - 1 - 1.1.11 - 20	Prima de Vacaciones	707,747,427.00
03 - 1 - 1.1.15 - 20	Bonificación Recreacional	82,660,039.00
03 - 1 - 1.1.16 - 20	Bonificación por Servicios Prestados	444,353,414.00
03 - 1 - 1.1.18 - 20	Bonificación por Dirección	60,000,000.00
03 - 1 - 1 2	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	6,354,528,714.00
03 - 1 - 1.2.2 - 20	Remuneración Servicios Tecnicos	817,328,203.00
03 - 1 - 1.2.3 - 20	Honorarios	5,537,200,511.00
03 - 1 - 1 3	CONTRIBUCION A LA NOMINA SECTOR PRIVADO	5,329,915,304.00
03 - 1 - 1.3.1 - 20	Fondo de Cesantias	1,597,346,624.00
03 - 1 - 1.3.2 - 20	Fondo de Pensiones	1,904,371,776.00
03 - 1 - 1.3.3 - 20	Empresas Promotoras de Salud	1,218,797,936.00
03 - 1 - 1.3.5 - 20	Cajas de Compensación Familiar	609,398,968.00
03 - 1 - 1 4	CONTRIBUCIONES A LA NOMINA SECTOR PUBLICO	2,601,093,001.00
03 - 1 - 1.4.1 - 20	Fondo de Cesantias	425,437,756.00
03 - 1 - 1.4.2 - 20	Fondo de Pensiones	1,125,465,190.00
03 - 1 - 1.4.3 - 20	Empresas Promotoras de Salud	208,914,780.00
03 - 1 - 1.4.4 - 20	Administradoras de Riesgos Profesionales	79,526,565.00
03 - 1 - 1 4 5	APORTES DE LEY	761,748,710.00
03 - 1 - 1.4.5.1 - 20	SENA	76,174,871.00
03 - 1 - 1.4.5.2 - 20	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF	457,049,226.00
03 - 1 - 1.4.5.3 - 20	Escuela Superior de Administración Publica - ESAP	76,174,871.00
03 - 1 - 1.4.5.4 - 20	Escuelas Industriales	152,349,742.00
03 - 1 - 2	GASTOS GENERALES	17,792,573,057.00
03 - 1 - 2 1	ADQUISICIÓN DE BIENES	3,384,836,453.00
03 - 1 - 2.1.2 - 20	Materiales y Suministros	2,389,600,000.00
03 - 1 - 2.1.4 - 20	Bienestar Social	984,936,453.00
03 - 1 - 2.1.5 - 20	Otros Gastos Por Adquisición de Bienes	10,300,000.00
03 - 1 - 2 2	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	14,397,436,604.00
03 - 1 - 2.2.1 - 20	Viaticos y Gastos de Viaje	309,000,000.00



03 - 1 - 2 2 2	Servicios Publicos	1,777,411,398.00
03 - 1 - 2.2.2.1 - 20	Servicios de Energia	1,011,315,974.00
03 - 1 - 2.2.2.2 - 20	Servicio Telefonico	611,412,432.00
03 - 1 - 2.2.2.3 - 20	Servicio de Acueducto,alcantarillado y aseo	148,928,680.00
03 - 1 - 2.2.2.4 - 20	Otros servicios publicos	5,754,312.00
03 - 1 - 2.2.3 - 20	Comunicación y Transporte	298,700,000.00
03 - 1 - 2.2.4 - 20	Publicidad	1,127,638,733.00
03 - 1 - 2.2.5 - 20	Impresos y Publicaciones	611,020,453.00
03 - 1 - 2.2.6 - 20	Arrendamientos	20,600,000.00
03 - 1 - 2 2 7	Seguros	463,500,000.00
03 - 1 - 2.2.7.1 - 20	Seguros de Bienes Muebles e Inmuebles	375,435,000.00
03 - 1 - 2 2 7 2	Seguros de Vida	18,540,000.00
03 - 1 - 2.2.7.2.2 - 20	Otros Seguros de Vida	18,540,000.00
03 - 1 - 2.2.7.3 - 20	Otros Seguros	69,525,000.00
03 - 1 - 2.2.8 - 20	Gastos Bancarios y Fiduciarios	128,427,029.00
03 - 1 - 2.2.9 - 20	Sistematización	1,133,000,000.00
03 - 1 - 2.2.10 - 20	Mantenimiento	1,194,800,000.00
03 - 1 - 2.2.11 - 20	Capacitación	10,267,974.00
03 - 1 - 2.2.12 - 20	Bienestar Social	510,937,338.00
03 - 1 - 2.2.13 - 20	Programa Salud Ocupacional	237,292,227.00
03 - 1 - 2.2.14 - 20	Vigilancia, Seguridad Privada, Aseo y Otros	5,923,961,023.00
03 - 1 - 2.2.15 - 20	Otros Gastos por Adquisicion de Servicios	618,723,266.00
03 - 1 - 2.2.15 - 54	Otros Gastos por Adquisicion de Servicios	32,157,163.00
03 - 1 - 2 3	CONTRIBUCIONES, TASAS, IMPUESTOS Y MULTAS	10,300,000.00
03 - 1 - 2.3.1 - 20	Impuestos y Multas	10,300,000.00
03 - 1 - 3	TRANSFERENCIAS	18,533,774,213.00
03 - 1 - 3 1	AL SECTOR PUBLICO	8,439,504,177.00
03 - 1 - 3 1 2	Fondo Nacional de Pensiones Territoriales-FONPET	5,401,597,372.00
03 - 1 - 3.1.2.1 - 01	FONPET- De Registro 20%	2,138,912,364.00
03 - 1 - 3.1.2.2 - 20	FONPET- De ingresos Corrientes de Libre destinacion	3,262,685,008.00
03 - 1 - 3 1 3	Fondo de Subsidio a la Gasolina	651,503,991.00
03 - 1 - 3.1.3.1 - 52	Fondo de Subsidio a la Gasolina SSF	651,503,991.00
03 - 1 - 3 1 14	Transferencia Departamental a los Municipios por Impuesto de Vehiculos Automotores(20%)	2,386,402,814.00
03 - 1 - 3.1.14.1 - 03	Transferencia Departamental a los Municipios por Impuesto de Vehiculos Automotores(20%)	2,386,402,814.00
03 - 1 - 3 2	OTRAS ENTIDADES	760,900,000.00
03 - 1 - 3.2.2 - 20	Aportes A Entidades	760,900,000.00
03 - 1 - 3 3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	9,177,171,392.00
03 - 1 - 3 3 2	Intereses Sobre Cesantias	267,132,348.00
03 - 1 - 3.3.2.1 - 20	Intereses sobre Cesantias	267,132,348.00
03 - 1 - 3 3 3	Mesadas Pensionales	5,012,880,867.00
03 - 1 - 3.3.3.1 - 04	Mesadas Pensionales	795,892,871.00
03 - 1 - 3.3.3.1 - 06	Mesadas Pensionales	295,708,891.00
03 - 1 - 3.3.3.1 - 07	Mesadas Pensionales	3,111,895,093.00
03 - 1 - 3.3.3.1 - 12	Mesadas Pensionales	758,384,012.00
03 - 1 - 3.3.3.1 - 20	Mesadas Pensionales	51,000,000.00
03 - 1 - 3 3 5	Cuotas Partes Pensionales	1,142,705,209.00
03 - 1 - 3.3.5.1 - 69	Cuotas Partes Pensionales	287,140,264.00
03 - 1 - 3.3.5.2 - 20	Cuotas Partes Pensionales (10% Registro ICLD)	855,564,945.00
03 - 1 - 3 3 6	Otros Pagos de Prevision	68,486,911.00
03 - 1 - 3.3.6.1 - 20	Otros Pagos de Prevision	68,486,911.00
03 - 103 - 309	Cancelacion Aportes Prevision y Seguridad Social Vigencias Anteriores	2,685,966,057.00
03 - 1 - 3.3.9.1 - 20	Aportes Pensiones	2,685,966,057.00



03 - 1 - 3 4	OTRAS TRANSFERENCIAS	156,198,644.00
03 - 1 - 3 4 20	Fondo Deporte Municipios	156,198,644.00
03 - 1 - 3.4.20.1 - 529	Fondo Deportes Municipios	156,198,644.00
03 - 2 -	SERVICIO DE LA DEUDA	26,885,392,885.00
03 - 2 - 1	DEUDA INTERNA	26,885,392,885.00
03 - 2 - 1 1	AMORTIZACION	23,645,761,332.00
03 - 2 - 1 1 1	Entidades Financieras	23,645,761,332.00
03 - 2 - 1.1.1.1 - 23	Bancos	23,645,761,332.00
03 - 2 - 1 2	INTERESES	3,239,631,553.00
03 - 2 - 1 2 1	Entidades Financieras	3,239,631,553.00
03 - 2 - 1.2.1.1 - 23	Bancos	3,239,631,553.00
03 - 3 -	INVERSION	74,799,959,330.00
03 - 3 - 3	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2020-2023 " Lo Hacemos MEJOR "	74,799,959,330.00
03 - 3 - 3 1	CALIDAD DE VIDA PARA EL DESARROLLO HUMANO	3,917,229,265.00
03 - 3 - 3 1 1	ESTRATEGIA SOCIAL PARA VIDA DIGNA E INCLUYENTE	3,796,229,265.00
03 - 3 - 3 1 1 1	Interés superior por los niños y niñas de primera infancia, infancia y adolescencia.	825,000,000.00
03 - 3 - 3 1 1 1 1	Adquisicion de Bienes y Servicios	825,000,000.00
03 - 3 - 3.1.1.1.1.1 - 20	Contratacion del Servicio	825,000,000.00
03 - 3 - 3 1 1 2	Los jóvenes: una fuerza positiva de transformación.	176,883,016.00
03 - 3 - 3 1 1 2 1	Adquisicion de Bienes y Servicios	176,883,016.00
03 - 3 - 3.1.1.2.1.1 - 20	Contratacion del Servicio	176,883,016.00
03 - 3 - 3 1 1 3	Mujeres Empoderadas.	268,510,687.00
03 - 3 - 3 1 1 3 1	Atención y Apoyo a Madres Cabeza de Hogar	268,510,687.00
03 - 3 - 3.1.1.3.1.1 - 20	Contratación del Servicio	268,510,687.00
03 - 3 - 3 1 1 4	Personas con discapacidad: inclusión social, la oportunidad	901,000,000.00
03 - 3 - 3 1 1 4 1	Programas de Discapacidad	901,000,000.00
03 - 3 - 3.1.1.4.1.1 - 20	Contratacion del Servicio	901,000,000.00
03 - 3 - 3 1 1 5	El Arte de Envejecer	1,532,835,562.00
03 - 3 - 3 1 1 5 1	Atencion y Apoyo al Aduktio Mayor	350,000,000.00
03 - 3 - 3.1.1.5.1.1 - 20	Contratación del Servicio	350,000,000.00
03 - 3 - 3 1 1 5 2	Dotacion y Funcionamiento Centros de Bienestar	354,850,669.00
03 - 3 - 3.1.1.5.2.1 - 06	Contratación del Servicio	354,850,669.00
03 - 3 - 3 1 1 5 3	Financiacion Centros de Vida	827,984,893.00
03 - 3 - 3.1.1.5.3.1 - 06	Contratación del Servicio	827,984,893.00
03 - 3 - 3 1 1 6	Población Sexualmente Diversa	92,000,000.00
03 - 3 - 3 1 1 6 1	Atencion y Apoyo a la Comunidad LGTBI	92,000,000.00
03 - 3 - 3.1.1.6.1.1 - 20	Contratación del Servicio	92,000,000.00
03 - 3 - 3 1 2	ACUERDO DE LUCHA CONTRA EL HAMBRE	121,000,000.00
03 - 3 - 3 1 2 1	Acción integral para la reducción del hambre.	121,000,000.00
03 - 3 - 3 1 2 1 1	Adquisicion de Bienes y Servicios	121,000,000.00
03 - 3 - 3.1.2.1.1.1 - 20	Contratación del Servicio	121,000,000.00
03 - 3 - 3 2	LA APUESTA DEL DESARROLLO SOCIAL Y LA PROSPERIDAD.	3,582,852,839.00
03 - 3 - 3 2 3	DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA: UN NUEVO HORIZONTE	3,582,852,839.00
03 - 3 - 3 2 3 1	Deporte competitivo	157,114,301.00
03 - 3 - 3 2 3 1 1	Fomento, Desarrollo y Práctica del Deporte, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre	157,114,301.00
03 - 3 - 3.2.3.1.1.1 - 02	Contratacion del Servicio	157,114,301.00
03 - 3 - 3 2 3 2	Deporte formativo	831,756,860.00
03 - 3 - 3 2 3 2 1	Fomento, Desarrollo y Práctica del Deporte, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre	831,756,860.00
03 - 3 - 3.2.3.2.1.2 - 02	Programas de Escuelas de Formacion	831,756,860.00
03 - 3 - 3 2 3 3	Cesarenses activos y saludables	1,395,561,485.00
03 - 3 - 3 2 3 3 1	Fomento, Desarrollo y Práctica del Deporte, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre	1,395,561,485.00



000254

28 DIC 2020

03 - 3 - 3.2.3.3.1.1 - 20	Contratacion del Servicio	199,783,723.00
03 - 3 - 3.2.3.3.1.1 - 2320	Contratacion del Servicio	1,195,777,762.00
03 - 3 - 3 2 3 4	Deporte recreativo e incluyente	214,848,708.00
03 - 3 - 3 2 3 4 1	Fomento, Desarrollo y Práctica del Deporte, la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre	214,848,708.00
03 - 3 - 3.2.3.4.1.1 - 20	Contratacion del Servicio	214,848,708.00
03 - 3 - 3 2 3 5	Espacios deportivos para la paz	983,571,485.00
03 - 3 - 3 2 3 5 1	Construcción, Mantenimiento y/o Adecuación de los Escenarios Deportivos y Recreativos	914,571,485.00
03 - 3 - 3.2.3.5.1.1 - 04	Construcción, Mantenimiento y/o Adecuación deportivas al aire libre o Instalaciones recreativas	914,571,485.00
03 - 3 - 3 2 3 5 2	Interventorias Propias del Sector	69,000,000.00
03 - 3 - 3.2.3.5.2.1 - 04	Interventorias	69,000,000.00
03 - 3 - 3 3	REVOLUCIÓN PRODUCTIVA, CRECIMIENTO Y EMPLEO	54,803,688,311.00
03 - 3 - 3 3 1	TRANSFORMACIÓN DEL CAMPO	1,510,000,000.00
03 - 3 - 3 3 1 1	Salto a la Agroindustria	1,510,000,000.00
03 - 3 - 3 3 1 1 1	Desarrollo de Programas y Proyectos Productivos Agropecuarios	1,510,000,000.00
03 - 3 - 3.3.1.1.1.1 - 07	Contratacion del Servicio	800,000,000.00
03 - 3 - 3.3.1.1.1.1 - 20	Contratacion del Servicio	710,000,000.00
03 - 3 - 3 3 2	EMPRENDER PARA CRECER	595,000,000.00
03 - 3 - 3 3 2 1	Desarrollo empresarial	595,000,000.00
03 - 3 - 3 3 2 1 1	Fomento y Apoyo a los Procesos Empresariales	595,000,000.00
03 - 3 - 3.3.2.1.1.1 - 20	Contratación del Servicio	595,000,000.00
03 - 3 - 3 3 3	MINERÍA Y ENERGÍA SOSTENIBLE PARA UN MEJOR FUTURO	777,746,000.00
03 - 3 - 3 3 3 1	Minería sostenible	777,746,000.00
03 - 3 - 3 3 3 1 1	Desarrollo de Programas y Proyectos de la Minería	777,746,000.00
03 - 3 - 3.3.3.1.1.1 - 20	Contratación del Servicio	777,746,000.00
03 - 3 - 3 3 4	MEJOR INFRAESTRUCTURA, MÁS DESARROLLO	47,025,004,503.00
03 - 3 - 3 3 4 1	Vías que conectan con la productividad y competitividad	35,314,607,115.00
03 - 3 - 3 3 4 1 1	Rehabilitación de Vías	35,314,607,115.00
03 - 3 - 3.3.4.1.1.1 - 07	Rehabilitación de Vías	5,200,000,000.00
03 - 3 - 3.3.4.1.1.1 - 23	Rehabilitación de Vías	30,114,607,115.00
03 - 3 - 3 3 4 3	Servicios de acueducto, alcantarillado y disposición adecuada de basuras.	11,710,397,388.00
03 - 3 - 3 3 4 3 1	Acueducto y Saneamiento Basico	11,710,397,388.00
03 - 3 - 3 3 4 3 1 1	Servicio de Acueducto	2,200,000,000.00
03 - 3 - 3.3.4.3.1.1.7 - 04	Acueducto-Distribución	800,000,000.00
03 - 3 - 3.3.4.3.1.1.7 - 07	Acueducto-Distribución	1,400,000,000.00
03 - 3 - 3 3 4 3 1 4	Transferencias PDA Inversión	9,510,397,388.00
03 - 3 - 3.3.4.3.1.4.1 - 76	Inversion Plan Departamental de Agua	9,510,397,388.00
03 - 3 - 3 3 5	EL CESAR CULTURAL Y TURISMO DE CALIDAD	4,895,937,808.00
03 - 3 - 3 3 5 1	Turismo competitivo	845,000,000.00
03 - 3 - 3 3 5 1 1	Promoción del Desarrollo Turístico	845,000,000.00
03 - 3 - 3.3.5.1.1.1 - 20	Contratación del Servicio	845,000,000.00
03 - 3 - 3 3 5 2	Cultura y Patrimonio	4,050,937,808.00
03 - 3 - 3 3 5 2 1	Fomento Apoyo y Difusión de Eventos y Expresiones Artísticas y Culturales	1,895,960,031.00
03 - 3 - 3.3.5.2.1.1 - 12	Contratacion del Servicio	1,895,960,031.00
03 - 3 - 3 3 5 2 2	Protección del Patrimonio Cultural	2,154,977,777.00
03 - 3 - 3 3 5 2 2 1	Fortalecimiento de la Red de Bibliotecas	1,308,384,012.00
03 - 3 - 3.3.5.2.2.1.1 - 07	Contratación del Servicio	550,000,000.00
03 - 3 - 3.3.5.2.2.1.1 - 12	Contratación del Servicio	758,384,012.00
03 - 3 - 3 3 5 2 2 2	Recuperación y Preservación del Patrimonio Histórico Cultural	467,401,759.00
03 - 3 - 3.3.5.2.2.2.1 - 24	Contratacion del Servicio	467,401,759.00
03 - 3 - 3 3 5 2 2 3	Seguridad Social del Creador y Gestor Cultural	379,192,006.00
03 - 3 - 3.3.5.2.2.3.1 - 12	Contratacion del Servicio	379,192,006.00



000254

28 DIC 2020

03 - 3 - 3 4	SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y ADAPTABILIDAD: LA RUTA DEL FUTURO	3,351,227,747.00
03 - 3 - 3 4 1	PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y LA OFERTA DE SERVICIOS ECOSISTEMICOS	3,001,227,747.00
03 - 3 - 3 4 1 1	Gestión de los ecosistemas subregionales, agua para el futuro	3,001,227,747.00
03 - 3 - 3 4 1 1 1	Conservación, Protección, Restauración y Aprovechamiento de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente	2,100,000,000.00
03 - 3 - 3.4.1.1.1.1 - 07	Adquisición de Bienes y Servicios	1,300,000,000.00
03 - 3 - 3.4.1.1.1.1 - 20	Adquisición de Bienes y Servicios	800,000,000.00
03 - 3 - 3 4 1 1 2	Conservación, Protección, Restauración y Aprovechamiento de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente-1% ICLD	901,227,747.00
03 - 3 - 3.4.1.1.2.1 - 20	Adquisición de Bienes y Servicios	901,227,747.00
03 - 3 - 3 4 2	GESTIÓN DEL RIESGO Y DESASTRES	350,000,000.00
03 - 3 - 3 4 2 1	Resiliencia, conocimiento, reducción y manejo del riesgo de desastres.	350,000,000.00
03 - 3 - 3 4 2 1 1	Plan para la Gestion del Riesgo de Desastre	350,000,000.00
03 - 3 - 3.4.2.1.1.1 - 20	Adquisición de Bienes y Servicios	350,000,000.00
03 - 3 - 3 5	SEGURIDAD, ORDEN Y TRANSPARENCIA PARA LA CONVIVENCIA	9,144,961,168.00
03 - 3 - 3 5 1	SEGUROS Y EN ARMONÍA	1,230,758,332.00
03 - 3 - 3 5 1 1	Convivencia y seguridad ciudadana	516,994,298.00
03 - 3 - 3 5 1 1 1	Desarrollo del Plan de Seguridad y Convivencia Ciudadana	516,994,298.00
03 - 3 - 3.5.1.1.1.1 - 20	Contratacion del Servicio	516,994,298.00
03 - 3 - 3 5 1 3	Reducción de factores de riesgo y atención a grupos vulnerables	450,000,000.00
03 - 3 - 3 5 1 3 2	Planes de Acción de Derechos Humanos y DIH	450,000,000.00
03 - 3 - 3.5.1.3.2.1 - 2320	Planes de Acción de Derechos Humanos y DIH	450,000,000.00
03 - 3 - 3 5 1 4	Oportunidades para grupos étnicos	263,764,034.00
03 - 3 - 3 5 1 4 1	Atención y Apoyo a los Grupos Indígenas	133,764,034.00
03 - 3 - 3.5.1.4.1.1 - 20	Atención y Apoyo a los Grupos Indígenas	133,764,034.00
03 - 3 - 3 5 1 4 2	Atención y Apoyo a los Grupos Afrocesarences	130,000,000.00
03 - 3 - 3.5.1.4.2.1 - 2320	Atención y Apoyo a los Grupos Afrocesarences	130,000,000.00
03 - 3 - 3 5 2	GENERACIÓN DE VALOR PÚBLICO PARA LA GENTE	6,862,736,160.00
03 - 3 - 3 5 2 2	Fortalecimiento institucional	6,492,736,160.00
03 - 3 - 3 5 2 2 1	Procesos Integrales para el Fortalecimiento Institucional	6,492,736,160.00
03 - 3 - 3.5.2.2.1.1 - 2320	Programas Institucionales	6,100,000,000.00
03 - 3 - 3.5.2.2.1.2	Programa Centro Regulador de Urgencias y Emergencias CRUE	392,736,160.00
03 - 3 - 3.5.2.2.1.2.1 - 2320	Adquisición de Insumos Elementos y Equipos	67,000,000.00
03 - 3 - 3.5.2.2.1.2.2 - 2320	Contratacion del Recurso Humano	325,736,160.00
03 - 3 - 3 5 2 3	Buen gobierno, el camino a la Transparencia	370,000,000.00
03 - 3 - 3 5 2 3 1	Fortalecimiento de la Capacidad Institucional para Un Buen Gobierno	370,000,000.00
03 - 3 - 3.5.2.3.1.1 - 2320	Hacemos un Buen Gobierno	370,000,000.00
03 - 3 - 3 5 3	CONSTRUCCIÓN DE PAZ, EQUIDAD PARA LAS VÍCTIMAS Y POSTCONFLICTO	1,051,466,676.00
03 - 3 - 3 5 3 1	Apoyar la Implementación del Acuerdo de Paz	550,000,000.00
03 - 3 - 3 5 3 1 1	Apoyar la Implementación del Acuerdo de Paz	550,000,000.00
03 - 3 - 3.5.3.1.1.2 - 20	Atencion y Apoyo a las Victimas	550,000,000.00
03 - 3 - 3 5 3 2	Consolidación de cultura de paz	501,466,676.00
03 - 3 - 3 5 3 2 1	Consolidación de cultura de paz	501,466,676.00
03 - 3 - 3.5.3.2.1.1 - 20	Hacemos Mejor la Cultura de Paz	501,466,676.00
04 - 3 -	INVERSION	460,805,048,721.00
04 - 3 - 3	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2020-2023 " Lo Hacemos MEJOR "	460,805,048,721.00
04 - 3 - 3 2	LA APUESTA DEL DESARROLLO SOCIAL Y LA PROSPERIDAD.	460,805,048,721.00
04 - 3 - 3 2 1	EDUCACIÓN INCLUYENTE PARA PROMOVER EL DESARROLLO HUMANO	460,805,048,721.00
04 - 3 - 3 2 1 1	Educación pertinente, de calidad, inclusiva y equitativa	460,805,048,721.00
04 - 3 - 3 2 1 1 1	Cobertura	446,453,727,347.00
04 - 3 - 3 2 1 1 1 1	Administrativo Nivel Descentralizado	24,881,800,000.00



04 - 3 - 3 2 1 1 1 1 1	Gastos de Personal	24,441,800,000.00
04 - 3 - 3 2 1 1 1 1 1	Servicios Personales Asociados a la Nomina	15,166,950,000.00
04 - 3 - 3 2 1 1 1 1 1 1	sueldo de personal de nomina	11,266,950,000.00
04 - 3 - 3.2.1.1.1.1.1.1.1 - 25	Sueldo	11,200,000,000.00
04 - 3 - 3.2.1.1.1.1.1.1.2 - 25	Incremento por Antigüedad	66,950,000.00
04 - 3 - 3.2.1.1.1.1.1.2 - 25	Horas Extras y Dias Festivos	2,160,000,000.00
04 - 3 - 3.2.1.1.1.1.1.4 - 25	Prima Tecnica	1,740,000,000.00
04 - 3 - 3 2 1 1 1 1 2	Otros Gastos por Servicios Personales	3,250,000,000.00
04 - 3 - 3.2.1.1.1.1.2.3 - 25	Bonificacion Por Servicios Prestados	330,000,000.00
04 - 3 - 3.2.1.1.1.1.2.4 - 25	Prima de Servicios	890,000,000.00
04 - 3 - 3.2.1.1.1.1.2.5 - 25	Prima de Vacaciones	680,000,000.00
04 - 3 - 3.2.1.1.1.1.2.6 - 25	Prima de Navidad	1,250,000,000.00
04 - 3 - 3.2.1.1.1.1.2.7 - 25	Bonificacion Especial de Recreacion	100,000,000.00
04 - 3 - 3 2 1 1 1 1 3	Contribuciones Inherentes a la Nomina	6,024,850,000.00
04 - 3 - 3 2 1 1 1 1 3 1	Contribuciones Inherentes a la Nomina del Sector Privado	4,966,000,000.00
04 - 3 - 3.2.1.1.1.1.3.1.1 - 25	Caja de Compensacion Familiar	640,000,000.00
04 - 3 - 3.2.1.1.1.1.3.1.2 - 25	Aportes de Cesantias	1,520,000,000.00
04 - 3 - 3.2.1.1.1.1.3.1.3 - 25	Aportes de Salud	1,230,000,000.00
04 - 3 - 3.2.1.1.1.1.3.1.4 - 25	Aportes de Pension	1,576,000,000.00
04 - 3 - 3 2 1 1 1 1 3 2	Contribuciones Inherentes a la Nomina del Sector Público	1,058,850,000.00
04 - 3 - 3.2.1.1.1.1.3.2.1 - 25	Servicio Nacional de Aprendizaje	100,000,000.00
04 - 3 - 3.2.1.1.1.1.3.2.2 - 25	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	590,000,000.00
04 - 3 - 3.2.1.1.1.1.3.2.3 - 25	Escuelas Industriales e Institutos Tecnicos	200,850,000.00
04 - 3 - 3.2.1.1.1.1.3.2.4 - 25	Escuela Superior de Administracion Publica	100,000,000.00
04 - 3 - 3.2.1.1.1.1.3.2.8 - 25	Riesgos Profesionales ARP	68,000,000.00
04 - 3 - 3 2 1 1 1 1 2	Gastos Generales	40,000,000.00
04 - 3 - 3 2 1 1 1 1 2 2	Adquisicion de Servicios	40,000,000.00
04 - 3 - 3.2.1.1.1.2.2.1 - 25	Viaticos y Gastos de Viaje	40,000,000.00
04 - 3 - 3 2 1 1 1 1 3	Transferencias	400,000,000.00
04 - 3 - 3.2.1.1.1.3.2 - 25	Provisión Cesantías Retroactivas Personal Administrativo del Sector Educativo	400,000,000.00
04 - 3 - 3 2 1 1 1 2	Docente	348,604,075,176.00
04 - 3 - 3 2 1 1 1 2 1	Gastos de Personal	300,025,846,013.00
04 - 3 - 3 2 1 1 1 2 1 1	Servicios Personales Asociados a la Nomina	278,539,341,013.00
04 - 3 - 3 2 1 1 1 2 1 1 1	Sueldos de Personal de Nomina	214,434,321,013.00
04 - 3 - 3.2.1.1.1.2.1.1.1 - 25	Sueldo	197,503,921,013.00
04 - 3 - 3.2.1.1.1.2.1.1.2 - 25	Sobresueldo	270,000,000.00
04 - 3 - 3.2.1.1.1.2.1.1.3 - 26	Sueldos SSF	16,634,400,000.00
04 - 3 - 3.2.1.1.1.2.1.1.4 - 26	Sobresueldo SSF	26,000,000.00
04 - 3 - 3 2 1 1 1 2 1 1 2	Horas Extras y Dias Festivos	6,750,000,000.00
04 - 3 - 3.2.1.1.1.2.1.1.2.1 - 25	Horas Extras y Dias Festivos con Situacion de Fondos	5,800,000,000.00
04 - 3 - 3.2.1.1.1.2.1.1.2.2 - 26	Horas Extras y Dias Festivos SSF	690,000,000.00
04 - 3 - 3.2.1.1.1.2.1.1.2.3 - 25	Horas Extras Jornada Unica	260,000,000.00
04 - 3 - 3 2 1 1 1 2 1 1 4	Otros Gastos por Servicios Personales	57,355,020,000.00
04 - 3 - 3.2.1.1.1.2.1.1.4.1 - 25	Subsidio o Prima de Alimentacion	510,000,000.00
04 - 3 - 3.2.1.1.1.2.1.1.4.2 - 25	Auxilio de Transporte	710,000,000.00
04 - 3 - 3.2.1.1.1.2.1.1.4.3 - 25	Prima de Vacaciones	9,787,060,000.00
04 - 3 - 3.2.1.1.1.2.1.1.4.4 - 25	Prima de Navidad	19,540,000,000.00
04 - 3 - 3.2.1.1.1.2.1.1.4.5 - 25	Primas Extraordinarias	3,600,000.00
04 - 3 - 3.2.1.1.1.2.1.1.4.6 - 25	Prima de Servicios	9,563,000,000.00
04 - 3 - 3.2.1.1.1.2.1.1.4.7 - 25	Auxilio de Movilizacion	7,057,560,000.00
04 - 3 - 3.2.1.1.1.2.1.1.4.10 - 25	Bonificacion decreto 1566 Agosto 19/2014	5,211,800,000.00
04 - 3 - 3.2.1.1.1.2.1.1.4.11 - 25	Bonificacion para los Educadores grado 14 del Escalafon Nacional de Docentes	1,350,000,000.00
04 - 3 - 3.2.1.1.1.2.1.1.4.12 - 25	Bonificacion por retiro del Servicio-Grado 14 en Escalafon Nacional	80,000,000.00



LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR
WWW.LOSALBERTOSONSEVO.COM

República de Colombia



Departamento del Cesar
Gobernación



DEPARTAMENTO DEL CESAR

000254

28 DIC 2020

	Docente	
04 - 3 - 3.2.1.1.1.2.1.1.4.15 - 25	Bonificación Pedagógica Decreto 2354 de Diciembre 19 de 2018	3,542,000,000.00
04 - 3 - 3 2 1 1 1 2 1 2	Contribuciones Inherentes a la Nomina	21,486,505,000.00
04 - 3 - 3 2 1 1 1 2 1 2 1	Contribuciones Inherentes a la Nomina Sector Privado	9,585,715,000.00
04 - 3 - 3.2.1.1.1.2.1.2.1.1 - 25	Caja de compensación familiar	9,504,840,000.00
04 - 3 - 3.2.1.1.1.2.1.2.1.2 - 25	Aporte de Cesantías	28,840,000.00
04 - 3 - 3.2.1.1.1.2.1.2.1.3 - 25	Aportes de Salud	22,195,000.00
04 - 3 - 3.2.1.1.1.2.1.2.1.4 - 25	Aportes de Pension	29,840,000.00
04 - 3 - 3 2 1 1 1 2 1 2 2	Contribuciones Inherentes a la Nomina del Sector Público	11,900,790,000.00
04 - 3 - 3.2.1.1.1.2.1.2.2.1 - 25	Servicio Nacional de Aprendizaje	1,192,740,000.00
04 - 3 - 3.2.1.1.1.2.1.2.2.2 - 25	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	7,128,630,000.00
04 - 3 - 3.2.1.1.1.2.1.2.2.3 - 25	Escuelas Industriales e Institutos Técnicos	2,385,480,000.00
04 - 3 - 3.2.1.1.1.2.1.2.2.4 - 25	Escuela Superior de Administración Pública	1,192,740,000.00
04 - 3 - 3.2.1.1.1.2.1.2.2.7 - 25	Riesgos Profesionales	1,200,000.00
04 - 3 - 3 2 1 1 1 2 2	Gastos Generales	1,380,000,000.00
04 - 3 - 3 - 2.1. 1. 1.2.2. 1	Adquisición de Bienes	1,030,000,000.00
04 - 3 - 3.2.1.1.1.2.2.1.1 - 25	Dotación Ley 70/88	1,030,000,000.00
04 - 3 - 3 2 1 1 1 2 2 2	Adquisición de Servicios	350,000,000.00
04 - 3 - 3.2.1.1.1.2.2.2.1 - 25	Viáticos y Gastos de Viaje	250,000,000.00
04 - 3 - 3.2.1.1.1.2.2.2.2 - 25	Capacitación, Bienestar Social y Estímulos	100,000,000.00
04 - 3 - 3 2 1 1 1 2 3	Transferencias	47,198,229,163.00
04 - 3 - 3 2 1 1 1 2 3 2	Cancelaciones	3,236,322,353.00
04 - 3 - 3.2.1.1.1.2.3.2.1 - 27	Pensiones Personal Docente Nacionalizado	3,236,322,353.00
04 - 3 - 3 2 1 1 1 2 3 3	Aportes Patronales-Docentes - SSF	43,961,906,810.00
04 - 3 - 3.2.1.1.1.2.3.3.1 - 26	Cesantías Personal Docente - SSF	26,161,906,810.00
04 - 3 - 3.2.1.1.1.2.3.3.2 - 26	Previsión Social Aportes Patronales - SSF	17,800,000,000.00
04 - 3 - 3 2 1 1 1 3	Directivo Docente	38,526,862,967.00
04 - 3 - 3 2 1 1 1 3 1	Gastos de Personal	30,369,242,206.00
04 - 3 - 3 2 1 1 1 3 1 1	Servicios Personales Asociados a la Nomina	21,717,789,440.00
04 - 3 - 3 2 1 1 1 3 1 1 1	Sueldo de Personal de Nomina	21,717,789,440.00
04 - 3 - 3.2.1.1.1.3.1.1.1.1 - 25	Sueldo	15,934,000,000.00
04 - 3 - 3.2.1.1.1.3.1.1.1.2 - 25	Sobresueldo	3,626,630,000.00
04 - 3 - 3.2.1.1.1.3.1.1.1.3 - 26	Sueldos SSF	1,800,000,000.00
04 - 3 - 3.2.1.1.1.3.1.1.1.4 - 26	Sobresueldo SSF	357,159,440.00
04 - 3 - 3 2 1 1 1 3 1 2	Horas Extras y Días Festivos	290,000,000.00
04 - 3 - 3.2.1.1.1.3.1.2.1 - 25	Horas Extras y Días Festivos	260,000,000.00
04 - 3 - 3.2.1.1.1.3.1.2.2 - 26	Horas Extras y Días Festivos SSF	30,000,000.00
04 - 3 - 3 2 1 1 1 3 1 4	Otros Gastos por Servicios Personales	5,779,642,766.00
04 - 3 - 3.2.1.1.1.3.1.4.1 - 25	Subsidio o Prima de Alimentación	4,500,000.00
04 - 3 - 3.2.1.1.1.3.1.4.2 - 25	Auxilio de Transporte	4,500,000.00
04 - 3 - 3.2.1.1.1.3.1.4.3 - 25	Prima de Vacaciones	1,020,000,000.00
04 - 3 - 3.2.1.1.1.3.1.4.4 - 25	Prima de Navidad	2,200,130,000.00
04 - 3 - 3.2.1.1.1.3.1.4.5 - 25	Primas Extraordinarias	500,000.00
04 - 3 - 3.2.1.1.1.3.1.4.6 - 25	Auxilio de Movilización	580,000,000.00
04 - 3 - 3.2.1.1.1.3.1.4.7 - 25	Prima de Servicios	1,086,000,000.00
04 - 3 - 3.2.1.1.1.3.1.4.8 - 25	Bonificación Decreto 1566 Agosto 19/2014	460,000,000.00
04 - 3 - 3.2.1.1.1.3.1.4.9 - 25	Bonificación para los Educadores Grado 14 del Escalafón Nacional de Docentes	175,000,000.00
04 - 3 - 3.2.1.1.1.3.1.4.10 - 25	Bonificación por retiro del servicio- grado 14 en Escalafón Nacional Docente	12,112,766.00
04 - 3 - 3.2.1.1.1.3.1.4.12 - 25	Bonificación Pedagógica Decreto 2354 de Diciembre 19 de 2018	236,900,000.00
04 - 3 - 3 2 1 1 1 3 1 5	Contribuciones Inherentes a la Nomina	2,581,810,000.00
04 - 3 - 3 2 1 1 1 3 1 5 1	Contribuciones Inherentes a la Nomina Sector Privado	1,057,560,000.00
04 - 3 - 3.2.1.1.1.3.1.5.1.1 - 25	Cajas de Compensación Familiar	1,040,000,000.00
04 - 3 - 3.2.1.1.1.3.1.5.1.2 - 25	Aporte de Cesantías	6,489,000.00



000254

28 DIC 2020

04 - 3 - 3.2.1.1.1.3.1.5.1.3 - 25	Aportes de Salud	4,582,000.00
04 - 3 - 3.2.1.1.1.3.1.5.1.4 - 25	Aportes de Pension	6,489,000.00
04 - 3 - 3 2 1 1 1 3 1 5 2	Contribuciones Inherentes a la Nomina Sector Publico	1,524,250,000.00
04 - 3 - 3.2.1.1.1.3.1.5.2.1 - 25	Servicio Nacional de Aprendizaje	134,000,000.00
04 - 3 - 3.2.1.1.1.3.1.5.2.2 - 25	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	988,000,000.00
04 - 3 - 3.2.1.1.1.3.1.5.2.3 - 25	Escuelas Industriales e Institutos Tecnicos	268,000,000.00
04 - 3 - 3.2.1.1.1.3.1.5.2.4 - 25	Escuela Superior de Administracion Publica	134,000,000.00
04 - 3 - 3.2.1.1.1.3.1.5.2.7 - 25	Riesgos Profesionales ARP	250,000.00
04 - 3 - 3 - 2.1 1. 1.3 .2	Gastos Generales	170,000,000.00
04 - 3 - 3 - 2.1. 1. 1.3. 2 .2	Adquisicion de servicios	170,000,000.00
04 - 3 - 3.2.1.1.1.3.2.2.1 - 25	Viaticos y Gastos de Viaje	170,000,000.00
04 - 3 - 3 2 1 1 1 3 3	Transferencia	7,987,620,761.00
04 - 3 - 3 2 1 1 1 3 3 2	Aporte Patronales-Directivos Docentes - SSF	7,987,620,761.00
04 - 3 - 3.2.1.1.1.3.3.2.1 - 26	Cesantias Aportes Patronales-SSF	4,047,393,988.00
04 - 3 - 3.2.1.1.1.3.3.2.2 - 26	Prevision Social-SSF	3,940,226,773.00
04 - 3 - 3 - 2.1. 1. 1.4	Contratos para la Prestacion del Servicio Educativo	21,146,930,000.00
04 - 3 - 3.2.1.1.1.4.1 - 25	Contratos para la Prestacion del Servicio Educativo	16,624,200,000.00
04 - 3 - 3.2.1.1.1.4.3 - 25	Contratación de la Administración de las Atención Educativa con Indigenas	4,522,730,000.00
04 - 3 - 3 - 2.1. 1. 1.5	Contratacion de Aseo de los Establecimientos Educativos Estatales	2,675,000,000.00
04 - 3 - 3.2.1.1.1.5.1 - 20	Contratacion de Aseo de los Establecimientos Educativos Estatales	92,245,809.00
04 - 3 - 3.2.1.1.1.5.1 - 2320	Contratacion de Aseo de los Establecimientos Educativos Estatales	7,754,191.00
04 - 3 - 3.2.1.1.1.5.1 - 25	Contratacion de Aseo de los Establecimientos Educativos Estatales	2,575,000,000.00
04 - 3 - 3 - 2.1. 1. 1.6	Contratacion de Vigilancia a los Establecimientos Educativos Estatales	5,559,000,000.00
04 - 3 - 3.2.1.1.1.6.1 - 2320	Contratacion de Vigilancia a los Establecimientos Educativos Estatales	100,000,000.00
04 - 3 - 3.2.1.1.1.6.1 - 25	Contratacion de Vigilancia a los Establecimientos Educativos Estatales	5,459,000,000.00
04 - 3 - 3 - 2.1.1. 1.7	Contratación para Educación para Jovenes y Adultos	2,238,190,000.00
04 - 3 - 3.2.1.1.1.7.1 - 25	Contratación para Educación para Jovenes y Adultos	2,238,190,000.00
04 - 3 - 3 - 2.1. 1. 10.1	Contratacion de Administrativos de los Establecimientos Educativos Estatales	1,736,000,000.00
04 - 3 - 3.2.1.1.1.10.1 - 2320	Contratacion de Administrativos de los Establecimientos Educativos Estatales	500,000,000.00
04 - 3 - 3.2.1.1.1.10.1 - 25	Contratacion de Administrativos de los Establecimientos Educativos Estatales	1,236,000,000.00
04 - 3 - 3 2 1 1 1 1 1	Necesidades Educativa Especiales	930,000,000.00
04 - 3 - 3.2.1.1.1.11.1 - 25	Atencion a la Poblacion con Necesidades Especiales o Discapacitada-enseñanza Aprendizaje	930,000,000.00
04 - 3 - 3 2 1 1 1 1 2	Internados	155,436,604.00
04 - 3 - 3.2.1.1.1.12.1 - 25	Adecuación y Mejoramiento de Infraestructura	155,436,604.00
04 - 3 - 3 2 1 1 1 1 3	Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente	432,600.00
04 - 3 - 3.2.1.1.1.13.1 - 25	Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente	432,600.00
04 - 3 - 3 2 1 1 2	Calidad	6,823,800,374.00
04 - 3 - 3 2 1 1 2 1	Interventoria Propias del Sector	2,551,220,000.00
04 - 3 - 3.2.1.1.2.1.1 - 04	Interventoria	100,000,000.00
04 - 3 - 3.2.1.1.2.1.1 - 07	Interventoria	225,000,000.00
04 - 3 - 3.2.1.1.2.1.1 - 2320	Interventoria	2,226,220,000.00
04 - 3 - 3 2 1 1 2 2	Construccion Ampliacion y Adecuacion de Infraestructura Educativa	4,272,580,374.00
04 - 3 - 3.2.1.1.2.2.1 - 04	Construccion Ampliacion y Adecuacion de Infraestructura Educativa	1,300,000,000.00
04 - 3 - 3.2.1.1.2.2.1 - 07	Construccion Ampliacion y Adecuacion de Infraestructura Educativa	2,972,580,374.00
04 - 3 - 3 2 1 1 3	Eficiencia	7,507,521,000.00
04 - 3 - 3 2 1 1 3 1	Cuota de Administracion- Nivel Central	7,507,521,000.00
04 - 3 - 3 2 1 1 3 1 1	Gastos de Personal	6,825,891,000.00
04 - 3 - 3 2 1 1 3 1 1 1	Serviciso Personales Asociados a la Nomina	3,845,471,000.00
04 - 3 - 3 2 1 1 3 1 1 1 1	Sueldos de Personal de Nomina	3,845,471,000.00



000254

04 - 3 - 3.2.1.1.3.1.1.1.1.1 - 25	Sueldos	2,849,600,000.00
04 - 3 - 3.2.1.1.3.1.1.1.1.3 - 25	Incremento por Antigüedad	30,661,000.00
04 - 3 - 3.2.1.1.3.1.1.1.1.4 - 25	Prima Técnica	135,960,000.00
04 - 3 - 3.2.1.1.3.1.1.1.1.5 - 25	Bonificación por Servicios Prestados	89,250,000.00
04 - 3 - 3.2.1.1.3.1.1.1.1.6 - 25	Prima de Servicios	250,000,000.00
04 - 3 - 3.2.1.1.3.1.1.1.1.7 - 25	Prima de Vacaciones	140,000,000.00
04 - 3 - 3.2.1.1.3.1.1.1.1.8 - 25	Prima de Navidad	290,000,000.00
04 - 3 - 3.2.1.1.3.1.1.1.1.9 - 25	Bonificación Especial de Recreación	20,000,000.00
04 - 3 - 3.2.1.1.3.1.1.1.1.10 - 25	Indemnización de Vacaciones	40,000,000.00
04 - 3 - 3 - 2.1.1. 3.1 1.2	Servicios Personales Indirectos	1,750,000,000.00
04 - 3 - 3.2.1.1.3.1.1.2.1 - 20	Honorarios	1,300,000,000.00
04 - 3 - 3.2.1.1.3.1.1.2.2 - 20	Remuneración Servicios Técnicos	450,000,000.00
04 - 3 - 3 2 1 1 3 1 1 3	Contribuciones Inherentes a la Nomina	1,230,420,000.00
04 - 3 - 3 2 1 1 3 1 1 3 1	Contribuciones Inherentes a la Nomina del Sector Privado	588,000,000.00
04 - 3 - 3.2.1.1.3.1.1.3.1.1 - 25	Caja de Compensación Familiar	128,000,000.00
04 - 3 - 3.2.1.1.3.1.1.3.1.2 - 25	Aportes de Cesantías	150,000,000.00
04 - 3 - 3.2.1.1.3.1.1.3.1.3 - 25	Aportes de Salud	135,000,000.00
04 - 3 - 3.2.1.1.3.1.1.3.1.4 - 25	Aportes de Pension	175,000,000.00
04 - 3 - 3 2 1 1 3 1 1 3 2	Contribuciones Inherentes a la Nomina del Sector Publico	642,420,000.00
04 - 3 - 3.2.1.1.3.1.1.3.2.1 - 25	Servicio Nacional de Aprendizaje	17,000,000.00
04 - 3 - 3.2.1.1.3.1.1.3.2.2 - 25	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	100,000,000.00
04 - 3 - 3.2.1.1.3.1.1.3.2.3 - 25	Escuelas Industriales e Institutos Técnicos	34,000,000.00
04 - 3 - 3.2.1.1.3.1.1.3.2.4 - 25	Escuela Superior de Administración Pública	17,000,000.00
04 - 3 - 3.2.1.1.3.1.1.3.2.5 - 25	Aportes Cesantías	150,000,000.00
04 - 3 - 3.2.1.1.3.1.1.3.2.6 - 25	Aportes Salud	135,000,000.00
04 - 3 - 3.2.1.1.3.1.1.3.2.7 - 25	Aportes Pensiones	175,000,000.00
04 - 3 - 3.2.1.1.3.1.1.3.2.8 - 25	Riesgos Profesionales - A.R.P.	14,420,000.00
04 - 3 - 3 2 1 1 3 1 2	Gastos Generales	681,630,000.00
04 - 3 - 3 2 1 1 3 1 2 2	Adquisición de Servicios	681,630,000.00
04 - 3 - 3.2.1.1.3.1.2.2.1 - 25	Viáticos y Gastos de Viaje	250,000,000.00
04 - 3 - 3.2.1.1.3.1.2.2.2 - 2320	Capacitación, Bienestar Social y Estímulos	100,000,000.00
04 - 3 - 3.2.1.1.3.1.2.2.2 - 25	Capacitación, Bienestar Social y Estímulos	21,630,000.00
04 - 3 - 3.2.1.1.3.1.2.2.12 - 2320	Arrendamientos	310,000,000.00
04 - 3 - 3 2 1 1 4	Otros Gastos en Educación	20,000,000.00
04 - 3 - 3 2 1 1 4 4	Otros Gasto en Educación	20,000,000.00
04 - 3 - 3.2.1.1.4.4.2 - 2320	Sistemas de Información	20,000,000.00
05 - 1 -	FUNCIONAMIENTO	5,947,299,558.00
05 - 1 - 1	GASTOS DE PERSONAL	3,754,352,174.00
05 - 1 - 1 1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	2,488,103,068.00
05 - 1 - 1.1.1 - 29	Sueldo de Personal de Nomina	1,614,650,724.00
05 - 1 - 1.1.3 - 29	Indemnizaciones de Vacaciones	46,284,371.00
05 - 1 - 1.1.5 - 29	Bonificación Especial	41,637,330.00
05 - 1 - 1.1.6 - 29	Prima de Navidad	184,728,921.00
05 - 1 - 1.1.9 - 29	Prima de Servicios	163,846,765.00
05 - 1 - 1.1.11 - 29	Prima de Vacaciones	108,810,151.00
05 - 1 - 1.1.15 - 29	Bonificación Recreacional	8,918,317.00
05 - 1 - 1.1.16 - 29	Bonificación por Servicios Prestados	48,272,398.00
05 - 1 - 1.1.17 - 29	Prima Profesional	270,954,091.00
05 - 1 - 1 2	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	409,477,056.00
05 - 1 - 1.2.2 - 29	Remuneración Servicios Técnicos	409,477,056.00
05 - 1 - 1 3	CONTRIBUCION A LA NOMINA SECTOR PRIVADO	533,769,624.00
05 - 1 - 1.3.1 - 29	Fondo de Cesantías	150,144,001.00
05 - 1 - 1.3.2 - 29	Fondo de Pensiones	133,328,542.00
05 - 1 - 1.3.3 - 29	Empresas Promotoras de Salud	159,355,100.00



000254

28 DIC 2020

05 - 1 - 1.3.5 - 29	Cajas de Compensación Familiar	90,941,981.00
05 - 1 - 1 4	CONTRIBUCIONES A LA NOMINA SECTOR PUBLICO	323,002,426.00
05 - 1 - 1.4.1 - 29	Fondo de Cesantias	54,579,207.00
05 - 1 - 1.4.2 - 29	Fondo de Pensiones	108,164,922.00
05 - 1 - 1.4.3 - 29	Empresas Promotoras de Salud	15,713,175.00
05 - 1 - 1.4.4 - 29	Administradoras de Riesgos Profesionales	31,011,636.00
05 - 1 - 1 4 5	APORTES DE LEY	113,533,486.00
05 - 1 - 1.4.5.1 - 29	SENA	11,337,596.00
05 - 1 - 1.4.5.2 - 29	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF	68,185,448.00
05 - 1 - 1.4.5.3 - 29	Escuela Superior de Administración Publica - ESAP	11,337,596.00
05 - 1 - 1.4.5.4 - 29	Escuelas Industriales	22,672,846.00
05 - 1 - 2	GASTOS GENERALES	1,400,444,992.00
05 - 1 - 2 1	ADQUISICIÓN DE BIENES	113,326,463.00
05 - 1 - 2.1.1 - 29	Compra de Equipos	73,054,699.00
05 - 1 - 2.1.2 - 29	Materiales y Suministros	34,203,416.00
05 - 1 - 2.1.5 - 29	Otros Gastos Por Adquisición de Bienes	6,068,348.00
05 - 1 - 2 2	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	1,287,118,529.00
05 - 1 - 2 2 2	Servicios Publicos	515,010,102.00
05 - 1 - 2.2.2.1 - 20	Servicios de Energia	69,239,868.00
05 - 1 - 2.2.2.1 - 29	Servicios de Energia	372,228,433.00
05 - 1 - 2.2.2.2 - 29	Servicio Telefonico	24,400,700.00
05 - 1 - 2.2.2.3 - 29	Servicio de Acueducto,alcantarillado y aseo	46,350,000.00
05 - 1 - 2.2.2.4 - 29	Otros servicios publicos	2,791,101.00
05 - 1 - 2.2.3 - 29	Comunicación y Transporte	30,735,558.00
05 - 1 - 2.2.4 - 29	Publicidad	12,031,963.00
05 - 1 - 2.2.6 - 29	Arrendamientos	5,400,827.00
05 - 1 - 2.2.10 - 29	Mantenimiento	66,625,987.00
05 - 1 - 2.2.11 - 29	Capacitación	9,417,846.00
05 - 1 - 2.2.14 - 20	Vigilancia, Seguridad Privada, Aseo y Otros	574,249,770.00
05 - 1 - 2.2.14 - 29	Vigilancia, Seguridad Privada, Aseo y Otros	47,972,696.00
05 - 1 - 2.2.15 - 29	Otros Gastos por Adquisicion de Servicios	25,673,780.00
05 - 1 - 3	TRANSFERENCIAS	792,502,392.00
05 - 1 - 3 1	AL SECTOR PUBLICO	306,218,493.00
05 - 1 - 3.1.11 - 29-9	Investigación Científica- Colciencias SSF	263,459,169.00
05 - 1 - 3.1.12 - 29	Transferencias a la Superintendencia Nacional de Salud	42,759,324.00
05 - 1 - 3 3	TRANFERENCIAS CORRIENTES PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	180,185,480.00
05 - 1 - 3 3 1	Cesantias Directas	151,905,778.00
05 - 1 - 3.3.1.1 - 29	Cesantias parciales y/o Definitivas	151,905,778.00
05 - 1 - 3 3 2	Intereses Sobre Cesantias	28,279,702.00
05 - 1 - 3.3.2.1 - 29	Intereses sobre Cesantias	28,279,702.00
05 - 1 - 3 4	OTRAS TRANSFERENCIAS	306,098,419.00
05 - 1 - 3 4 1	Sentencias y Conciliaciones	30,573,419.00
05 - 1 - 3.4.1.1 - 29	Sentencias y Conciliaciones	30,573,419.00
05 - 1 - 3.4.5 - 29	Tribunales de Etica	275,525,000.00
05 - 3 -	INVERSION	35,549,922,688.00
05 - 3 - 3	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2020-2023 " Lo Hacemos MEJOR "	35,549,922,688.00
05 - 3 - 3 2	LA APUESTA DEL DESARROLLO SOCIAL Y LA PROSPERIDAD.	35,549,922,688.00
05 - 3 - 3 2 2	MEJOR SALUD	35,549,922,688.00
05 - 3 - 3 2 2 1	Salud Pública	12,988,775,734.00
05 - 3 - 3 2 2 1 1	Salud Ambiental	913,000,000.00
05 - 3 - 3 2 2 1 1 1	Promoción de la Salud (Habitat Saludable)	377,000,000.00
05 - 3 - 3.2.2.1.1.1 - 32	Contratación con las Empresas Sociales del Estado	130,000,000.00
05 - 3 - 3.2.2.1.1.1.4 - 32	Contratación de Recurso Humano	227,000,000.00



LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR
WWW.GOB.COLOMBIA/GOBIERNO/GOBIERNO/GOBIERNO/GOBIERNO

República de Colombia



Departamento del Cesar
Gobernación



DEPARTAMENTO DEL CESAR

000254

28 DIC 2020

05 - 3 - 3.2.2.1.1.1.5 - 32	Contratación con personas jurídicas que no sean ESES	20,000,000.00
05 - 3 - 3 2 2 1 1 2	Gestion del Riesgo (Situaciones de Salud Relacionadas con Condiucones Ambientales)	536,000,000.00
05 - 3 - 3.2.2.1.1.2.1 - 32	Contratación con las Empresas Sociales del Estado	120,000,000.00
05 - 3 - 3.2.2.1.1.2.4 - 32	Contratación de Recurso Humano	396,000,000.00
05 - 3 - 3.2.2.1.1.2.5 - 32	Contratación con personas jurídicas que no sean ESES	20,000,000.00
05 - 3 - 3 2 2 1 2	Vida Saludable y Condiciones no Transmisibles	710,000,000.00
05 - 3 - 3 2 2 1 2 1	Promocion de la Salud (Modos, Condiciones y Estilos de Vida Saludables.)	710,000,000.00
05 - 3 - 3.2.2.1.2.1.1 - 32	Contratación con las Empresas Sociales del Estado	300,000,000.00
05 - 3 - 3.2.2.1.2.1.3 - 32	Contratación con Personas Jurídicas que no Sean ESE	320,000,000.00
05 - 3 - 3.2.2.1.2.1.4 - 32	Contratación con IPS, Indígenas	90,000,000.00
05 - 3 - 3 2 2 1 3	Convivencia Social y Salud Mental	465,000,000.00
05 - 3 - 3 2 2 1 3 1	Promocion de la Salud (Promoción de la Salud Mental y la Convivencia.)	445,000,000.00
05 - 3 - 3.2.2.1.3.1.3 - 32	Contratación con Personas Jurídicas que no Sean ESE	445,000,000.00
05 - 3 - 3 2 2 1 3 2	Gestion del Riesgo (Prevención y Atención Integral a Problemas y Trastornos Mentales y Spa.)	20,000,000.00
05 - 3 - 3.2.2.1.3.2.3 - 32	Contratación con Personas Jurídicas que no Sean ESE	20,000,000.00
05 - 3 - 3 2 2 1 4	Seguridad Alimentaria y Nutricional	480,000,000.00
05 - 3 - 3 2 2 1 4 1	Promocion de la Salud (Disponibilidad y acceso a los alimentos, Consumo y Aprovechamiento biológico de los alimentos)	460,000,000.00
05 - 3 - 3.2.2.1.4.1.1 - 32	Contratación con las Empresas Sociales del Estado	350,000,000.00
05 - 3 - 3.2.2.1.4.1.2 - 32	Contratación con personas jurídicas que no sean ESES	20,000,000.00
05 - 3 - 3.2.2.1.4.1.3 - 32	Contratación con IPS -Indígenas	90,000,000.00
05 - 3 - 3 2 2 1 4 2	Gestion del Riesgo (Consumo y Aprovechamiento biológico de los alimentos, Calidad e inocuidad de los alimentos)	20,000,000.00
05 - 3 - 3.2.2.1.4.2.2 - 32	Contratación con personas jurídicas que no sean ESES	20,000,000.00
05 - 3 - 3 2 2 1 5	Sexualidad, derechos sexuales y reproductivos	340,000,000.00
05 - 3 - 3 2 2 1 5 1	Promocion de la Salud (Promoción de los Derechos Sexuales y Reproductivos y la Equidad de Género)	170,000,000.00
05 - 3 - 3.2.2.1.5.1.2 - 32	Contratación con Personas Jurídicas que no sean ESES	170,000,000.00
05 - 3 - 3 2 2 1 5 2	Gestion del Riesgo (Prevención y Atención Integral en SSR desde un Enfoque de Derechos)	170,000,000.00
05 - 3 - 3.2.2.1.5.2.3 - 32	Contratación con Personas Jurídicas que no Sean ESE	170,000,000.00
05 - 3 - 3 2 2 1 6	Vida Saludable y Enfermedades Transmisibles	1,640,000,000.00
05 - 3 - 3 2 2 1 6 3	Gestión del Riesgo en condiciones Endemo - Epidémicas	1,310,000,000.00
05 - 3 - 3 2 2 1 6 3 1	Enfermedades Transmitidas por Vectores-ETV	1,310,000,000.00
05 - 3 - 3.2.2.1.6.3.1.1 - 32	Contratación con las Empresas Sociales del Estado	240,000,000.00
05 - 3 - 3.2.2.1.6.3.1.2 - 32	Adquisición de Insumos, Elementos y Equipos	180,000,000.00
05 - 3 - 3.2.2.1.6.3.1.3 - 32	Contratación con personas jurídicas que no sean ESES	40,000,000.00
05 - 3 - 3.2.2.1.6.3.1.4 - 32	Contratación de Recurso Humano	850,000,000.00
05 - 3 - 3 2 2 1 6 4	Gestión del Riesgo en enfermedades inmunoprenibles PAI	40,000,000.00
05 - 3 - 3.2.2.1.6.4.1 - 32	Contratación con personal jurídica que no sean ESES	40,000,000.00
05 - 3 - 3 2 2 1 6 5	Otras Enfermedades Emergentes, Reemergentes y Desatendidas	290,000,000.00
05 - 3 - 3.2.2.1.6.5.3 - 32	Contratación con personal jurídica que no sean ESES	290,000,000.00
05 - 3 - 3 2 2 1 9	Gestión Diferencial de poblaciones Vulnerables	340,000,000.00
05 - 3 - 3 2 2 1 9 2	Discapacidad	340,000,000.00
05 - 3 - 3.2.2.1.9.2.3 - 32	Contratación con Personas jurídicas que no sean ESES	40,000,000.00
05 - 3 - 3.2.2.1.9.2.4 - 32	Contratación con Empresas Sociales del Estado	300,000,000.00
05 - 3 - 3 2 2 1 10	Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria	8,100,775,734.00
05 - 3 - 3 2 2 1 10 1	Gestión en Salud Pública	8,100,775,734.00
05 - 3 - 3 2 2 1 10 1 1	Planeación Integral en Salud	430,000,000.00
05 - 3 - 3.2.2.1.10.1.1.4 - 2320	Contratación de Recurso Humano	200,000,000.00
05 - 3 - 3.2.2.1.10.1.1.4 - 32	Contratación de Recurso Humano	170,000,000.00
05 - 3 - 3.2.2.1.10.1.1.5 - 32	Contratación con Personas Jurídicas que no sean ESE	60,000,000.00
05 - 3 - 3 2 2 1 10 1 2	Vigilancia y Control en Salud Pública	2,764,917,935.00
05 - 3 - 3 2 2 1 10 1 2 1	Gastos de Inversión del Laboratorio de Salud Pública	1,639,917,935.00



LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR
WWW.LOSABSERVIDORESDELCE.SAR.CO

República de Colombia



Departamento del Cesar
Gobernación



DEPARTAMENTO DEL CESAR

000254

28 DIC 2020

05 - 3 - 3.2.2.1.10.1.2.1.2 - 32	Adquisición de Insumos, Elementos y Equipos	478,710,896.00
05 - 3 - 3.2.2.1.10.1.2.1.2 - 51	Adquisición de Insumos, Elementos y Equipos	26,207,039.00
05 - 3 - 3.2.2.1.10.1.2.1.3 - 2320	Contratación con personal jurídicas que no sean ESES	35,000,000.00
05 - 3 - 3.2.2.1.10.1.2.1.4 - 32	Contratación de Recurso Humano	1,100,000,000.00
05 - 3 - 3 2 2 1 10 1 2 3	Inspección, Vigilancia y Control Sanitario	1,125,000,000.00
05 - 3 - 3.2.2.1.10.1.2.3.2 - 32	Adquisición de Insumos Elementos y Equipos	25,000,000.00
05 - 3 - 3.2.2.1.10.1.2.3.4 - 32	Contratación de Recurso Humano	1,100,000,000.00
05 - 3 - 3 2 2 1 10 1 3	Gestión Programática de la Salud Pública	3,762,857,799.00
05 - 3 - 3.2.2.1.10.1.3.2 - 2320	Adquisición de Insumos Elementos y Equipos	362,857,799.00
05 - 3 - 3.2.2.1.10.1.3.2 - 32	Adquisición de Insumos Elementos y Equipos	800,000,000.00
05 - 3 - 3.2.2.1.10.1.3.4 - 32	Contratación de Recurso Humano	2,600,000,000.00
05 - 3 - 3 2 2 1 10 1 5	Desarrollo de Capacidades para la Gestión de Salud Pública	1,143,000,000.00
05 - 3 - 3.2.2.1.10.1.5.3 - 32	Contratación con Personas Jurídicas que no Sean ESE	43,000,000.00
05 - 3 - 3.2.2.1.10.1.5.4 - 32	Contratación de Recurso Humano	1,100,000,000.00
05 - 3 - 3 2 2 2	Aseguramiento	15,813,561,159.00
05 - 3 - 3 2 2 2 1	Tranferencia Regimen Subsidiado del Departamento a los Municipios	15,813,561,159.00
05 - 3 - 3.2.2.2.1.1 - 29-9	Tranferencia Regimen Subsidiado del Departamento a los Municipios	14,817,490,246.00
05 - 3 - 3.2.2.2.1.1 - 89-9	Tranferencia Regimen Subsidiado del Departamento a los Municipios	996,070,913.00
05 - 3 - 3 2 2 3	Prestación de Servicios	5,100,425,150.00
05 - 3 - 3 2 2 3 2	Prestación de Servicios de Salud a la Población Pobre Afiliada al Regimen Subsidiado no incluidos en el Plan Obligatorio de Salud (POS)	1,261,000,000.00
05 - 3 - 3 2 2 3 2 4	Atención de Urgencias (Sin Contrato) con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Privadas o Mixtas	260,000,000.00
05 - 3 - 3 2 2 3 2 4 3	Prestación de Servicios de Salud por Orden Judicial (Fallos de Tutelas)	110,000,000.00
05 - 3 - 3 2 2 3 2 4 3 1	Prestación de Servicios de Salud por Orden Judicial	100,000,000.00
05 - 3 - 3 2 2 3 2 4 3 1 1	PPNA	100,000,000.00
05 - 3 - 3.2.2.3.2.4.3.1.1.2 - 29	Alto Nivel de Complejidad	100,000,000.00
05 - 3 - 3 2 2 3 2 4 3 2	Otros Gastos Por Orden Judicial	10,000,000.00
05 - 3 - 3.2.2.3.2.4.3.2.1 - 29	Manutencion. Alojamiento, Transporte	10,000,000.00
05 - 3 - 3 2 2 3 2 4 4	Servicios Complementarios Para la Atencion en Salud	150,000,000.00
05 - 3 - 3 2 2 3 2 4 4 1	PPNA	150,000,000.00
05 - 3 - 3.2.2.3.2.4.4.1.1 - 29	Medio Nivel de Complejidad	100,000,000.00
05 - 3 - 3.2.2.3.2.4.4.1.2 - 29	Alto Nivel de Complejidad	50,000,000.00
05 - 3 - 3 2 2 3 2 6	Control,Supervisión y vigilancia de Aseguramiento	1,001,000,000.00
05 - 3 - 3.2.2.3.2.6.1 - 2320	Contratacion del Recurso Humano	981,000,000.00
05 - 3 - 3.2.2.3.2.6.2 - 2320	Adquisición de Insumos, elementos y equipos	20,000,000.00
05 - 3 - 3 2 2 3 3	Pago Cartera Hospitalaria de vigencias Anteriores	3,839,425,150.00
05 - 3 - 3 2 2 3 3 1	PPNA	1,339,425,150.00
05 - 3 - 3.2.2.3.3.1.1 - 29	Atencion de Urgencias con Empresas Sociales del Estado	1,200,000,000.00
05 - 3 - 3.2.2.3.3.1.2 - 29	Atención de Urgencias IPS Privadas o Mixtas	100,000,000.00
05 - 3 - 3.2.2.3.3.1.3 - 29	Servicios Complementarios IPS Privadas o Mixtas	39,425,150.00
05 - 3 - 3 2 2 3 3 2	NO POS	2,500,000,000.00
05 - 3 - 3.2.2.3.3.2.2 - 29	Atención de Urgencias IPS Privadas o Mixtas	2,000,000,000.00
05 - 3 - 3.2.2.3.3.2.3 - 29	Servicios Complementarios IPS Privadas o Mixtas	500,000,000.00
05 - 3 - 3 2 2 4	Sistema de Emergencias Médicas	1,647,160,645.00
05 - 3 - 3 2 2 4 1	Otros Gastos en Salud	1,647,160,645.00
05 - 3 - 3 - 2.2. 4. 1.2.1	Emergencia y Desastre	285,880,840.00
05 - 3 - 3.2.2.4.1.2.1 - 2320	Contratación del Recurso Humano	285,880,840.00
05 - 3 - 3 2 2 4 1 4	Prestación y Desarrollo del Servicio de la Salud	1,361,279,805.00
05 - 3 - 3 2 2 4 1 4 1	Mejoramiento de la Eficiencia en la prestación de sericio de salud y sostenibilidad	831,773,248.00
05 - 3 - 3.2.2.4.1.4.1.1 - 2320	Adquisición de Insumos, Elementos y equipo	25,000,000.00



000254

28 DIC 2020

05 - 3 - 3.2.2.4.1.4.1.2 - 2320	Contratación del Recurso Humano	806,773,248.00
05 - 3 - 3 2 2 4 1 4 2	Reorganización y Diseño de la Red Hospitalaria	235,000,000.00
05 - 3 - 3.2.2.4.1.4.2.1 - 2320	Contratación del Recurso Humano	235,000,000.00
05 - 3 - 3 - 2.2 .4. 1.4 4.1	Gestión de la Calidad	146,000,000.00
05 - 3 - 3.2.2.4.1.4.4.1 - 2320	Contratación del Recurso Humano	146,000,000.00
05 - 3 - 3 2 2 4 1 4 6	Gastos por Ventas de Medicamentos controlados (Fondo Rotatorio de Estupefaciente)	148,506,557.00
05 - 3 - 3.2.2.4.1.4.6.1 - 41	Adquisición de Insumos, Elementos, Publicaciones y Equipos para desarrollar las Prioridades de Salud según competencias	148,506,557.00
07 - 3 -	INVERSION	8,489,268,083.00
07 - 3 - 3	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2020-2023 " Lo Hacemos MEJOR "	8,489,268,083.00
07 - 3 - 3 5	SEGURIDAD, ORDEN Y TRANSPARENCIA PARA LA CONVIVENCIA	8,489,268,083.00
07 - 3 - 3 5 1	SEGUROS Y EN ARMONÍA	8,489,268,083.00
07 - 3 - 3 5 1 2	Apoyo para autoridades de seguridad y de justicia	8,489,268,083.00
07 - 3 - 3 5 1 2 1	Fondo de Seguridad	8,489,268,083.00
07 - 3 - 3.5.1.2.1.1 - 42	Gastos Destinados a Generar Ambientes que Propicien la Seguridad Ciudadana y la Preservación del Orden Público	8,489,268,083.00
08 - 2 -	SERVICIO DE LA DEUDA	6,123,739,543.00
08 - 2 - 3	Fondo de Contingencias	6,123,739,543.00
08 - 2 - 3.1 - 20	Contingencia	6,123,739,543.00
09 - 1 -	FUNCIONAMIENTO	423,803,261.00
09 - 1 - 2	GASTOS GENERALES	423,803,261.00
09 - 1 - 2 1	ADQUISICIÓN DE BIENES	38,142,293.00
09 - 1 - 2.1.2 - 20	Materiales y Suministros	38,142,293.00
09 - 1 - 2 2	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	385,660,968.00
09 - 1 - 2.2.1 - 20	Viáticos y Gastos de Viaje	88,702,023.00
09 - 1 - 2 2 2	Servicios Públicos	7,713,219.00
09 - 1 - 2.2.2.2 - 20	Servicio Telefónico	7,713,219.00
09 - 1 - 2.2.3 - 20	Comunicación y Transporte	177,404,045.00
09 - 1 - 2.2.4 - 20	Publicidad	111,841,681.00
10 - 1 -	FUNCIONAMIENTO	551,004,221.00
10 - 1 - 3	TRANSFERENCIAS	551,004,221.00
10 - 1 - 3 4	OTRAS TRANSFERENCIAS	551,004,221.00
10 - 1 - 3 4 10	Otros Gastos de Funcionamiento	551,004,221.00
10 - 1 - 3 4 10 1	Otros Gastos de Funcionamiento	551,004,221.00
10 - 1 - 3.4.10.1.3 - 20	Funcionamiento-Instituto Departamental de Tránsito del Cesar	551,004,221.00
11 - 1 -	FUNCIONAMIENTO	842,680,937.00
11 - 1 - 3	TRANSFERENCIAS	842,680,937.00
11 - 1 - 3 4	OTRAS TRANSFERENCIAS	842,680,937.00
11 - 1 - 3 4 10	Otros Gastos de Funcionamiento	842,680,937.00
11 - 1 - 3 4 10 1	Otros Gastos de Funcionamiento	842,680,937.00
11 - 1 - 3.4.10.1.1 - 20	Funcionamiento-IDECESAR	842,680,937.00
12 - 1 -	FUNCIONAMIENTO	414,399,509.00
12 - 1 - 3	TRANSFERENCIAS	414,399,509.00
12 - 1 - 3 4	OTRAS TRANSFERENCIAS	414,399,509.00
12 - 1 - 3 4 10	Otros Gastos de Funcionamiento	414,399,509.00
12 - 1 - 3 4 10 1	Otros Gastos de Funcionamiento	414,399,509.00
12 - 1 - 3.4.10.1.2 - 20	Funcionamiento-Fondo Ciencia y Tecnología	414,399,509.00
15 - 3 -	INVERSION	450,613,873.00
15 - 3 - 3	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2020-2023 " Lo Hacemos MEJOR "	450,613,873.00
15 - 3 - 3 4	SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y ADAPTABILIDAD: LA RUTA DEL FUTURO	450,613,873.00
15 - 3 - 3 4 2	GESTIÓN DEL RIESGO Y DESASTRES	450,613,873.00
15 - 3 - 3 4 2 1	Resiliencia, conocimiento, reducción y manejo del riesgo de desastres.	450,613,873.00



000254

28 DIC 2020

15 - 3 - 3 4 2 1 2	Plan para la Gestion del Riesgo de Desastre-0.5% ICLD ORD.135/2016	450,613,873.00
15 - 3 - 3.4.2.1.2.1 - 20	Adquisicion de Bienes y Servicios	450,613,873.00
16 - 3 -	INVERSION	450,613,873.00
16 - 3 - 3	PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2020-2023 " Lo Hacemos MEJOR "	450,613,873.00
16 - 3 - 3 4	SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y ADAPTABILIDAD: LA RUTA DEL FUTURO	450,613,873.00
16 - 3 - 3 4 2	GESTIÓN DEL RIESGO Y DESASTRES	450,613,873.00
16 - 3 - 3 4 2 1	Resiliencia, conocimiento, reducción y manejo del riesgo de desastres.	450,613,873.00
16 - 3 - 3 4 2 1 3	Cuerpos de Bomberos-ORD.136 de 2016	450,613,873.00
16 - 3 - 3.4.2.1.3.1 - 20	Adquisicion de Bienes y Servicios	450,613,873.00
		700,897,901,687.00